

ACTA NÚMERO NUEVE: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas con tres minutos del día dos de julio del año dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Sr. Lázaro Antonio Flores Paredes, Síndico Municipal: Edwin Stanley Miranda Ramírez. Regidores Propietarios: Bessie Rocio Ortega Santos, Eber Arnoldo Facundo Pérez, Edwin Ezequiel Pablo Mendoza, Cesar Ernesto Hernández Ramírez, Jaime Gil Beltrán, Carlos Deras Valles, Alfredo Alberto Flores, Alexander Aparicio Bautista, Regidores Suplentes: Miguel Antonio de León, Silvia Haydee Candelario Bonifacio, José Alejandro Bautista Segura, Carlos Ernesto Paredes García, con la asistencia del Secretario Municipal Licdo. José Alejandro De León Pérez-----

-----La sesión se inició con el saludo que hiciera el señor Alcalde Municipal, quien en el mismo acto comprobó el Quórum de la Asistencia en esta sesión, inmediatamente sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual fue aprobada en todos sus puntos. De inmediato El secretario municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada por todas en todas sus, partes. Por una invitación de carácter oficial de Casa Presidencial el Sr. Alcalde manifiesta que Deberá retirarse y propone que en su lugar se quede el Tercer regidor Propietario el Sr. Edwin Ezequiel Pablo Mendoza, y al no existir propuesta del resto del concejo plural se aprueba que dirija la agenda y reunión ordinaria número nueve, amparándose en el artículo número 50 del código municipal, luego se hizo el respectivo llamamiento del Concejal Suplente el Sr. Miguel Antonio de León, para que en su efecto tomara el lugar del Tercer Regidor Propietario, según lo establece el Artículo 41, del Código Municipal. Posterior al establecimiento del concejo se le da la participación a los miembros de la UATM, quienes presentaron las propuestas de una ordenanza transitoria para la excepción de multa e intereses por un periodo de 38 días, también presentan un anteproyecto de tasas municipales y un ante proyecto de ley de impuestos todo para que le concejo lo analice y dictamine una serie de sugerencias u observaciones, para la próxima sesión de concejo. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en esta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- II. Que el Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- III. De Acuerdo a lo establecido en el Art. 50 del Código Municipal que establece “El alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán, además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República”.
- IV. De acuerdo a la invitación de la secretaria de la Presidencia, donde se le solicita la presencia del Sr. alcalde el día 02 de julio a reunión de municipalidades de carácter urgente, donde se tiene que ausentar de la reunión de concejo ya programada.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Delegar al Tercer Regidor Propietario el Sr. Edwin Ezequiel Pablo Mendoza, propuesto por el Sr. alcalde municipal para que pueda dirigir la sesión ordinaria número nueve, y al no existir otra propuesta por parte del concejo, es aprobado por unanimidad.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- III. Que en el Art. 41 del Código Municipal en su párrafo segundo establece: “La ausencia de un propietario se suplirá por cualquiera de los suplentes a efecto de formar el quórum”

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. De acuerdo a lo que establece el Código Municipal y en vista que le Tercer Regidor Propietario tomara la posición de alcalde para dirigir la sesión ordinaria del Concejo Municipal número nueve, se hace el llamamiento al Regidor Suplente el Sr. Miguel Antonio de León, para que pueda asumir en la presente sesión como Tercer Regidor Propietario, para efecto de formar quorum, dicho llamamiento es aprobado por unanimidad.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- II. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
- III. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- IV. De acuerdo al memorándum con fecha del 25 de junio del presente año, por el Departamento de tesorería solicitando activación de cuenta.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Se Autoriza Activación de **CTA. CTE. N° 100-200-701131-4 TMSPP/ PAVIMENTACION 63 ML CONCRETO HIDRAULICO SECTOR EL TAMARINDO, CANTON LA LOMA, SAN PEDRO PERULAPAN, CUSCATLAN AÑO 2020** con un monto de **\$2,450.00** trasladándole de la **CTA. DE AHORRO 70%FODES 200-200-911473-4**, como parte del pago final del proyecto periodo 2018/2021.
2. Haciendo uso de las facultades legales, expresadas en el Código Municipal, acuerdan por Unanimidad: Autorizar a: **Edwin Ezequiel Pablo Mendoza Tercer Regidor Propietario y Cesar Ernesto Hernández Cuarto regidor Propietario Ramírez**, como refrendarios de firmas en las cuentas y **Licda. Xxxx xxxx**, en calidad de Tesorera, para apertura de cuentas, siendo indispensable la firma de la tesorera y de uno de los refrendarios acompañado por el sello de Tesorería Municipal.

3. Notificar a la Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Xxxx xxxx, para que realice los trámites bancarios correspondiente y emite el presente Acuerdo Municipal, por unanimidad

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- III. Según La Ley de Vialidades, que el periodo de cobro contemplado en el Art. 26 “El cobro del impuesto de Vialidad se hará en los meses de abril a julio de cada año, obligados a pagar el impuesto de vialidad serie C”.
- IV. Que el Art. 19 de la ley de Vialidad establece “El impuesto de vialidad serie C, Lo pagaran anualmente lo empleados, particulares o el estado de cualesquiera, nacionalidad, categoría y sexo”.
- V. De acuerdo al memorándum con fecha del 25 de junio del presente año, por el Departamento de tesorería solicitando pago de telefonía gestión 2018/2021 y pago de vialidades 2021

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Se Autoriza PAGO a TELEMÓVIL, teléfonos de la administración pasada 2018/2021, por un monto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS 44/100, DOLARES, (\$482.44), que es el total de dos facturas que se generaron y deben de cancelar para poder dar de baja dicho servicio de forma definitiva.
2. Autoriza a Tesorería Municipal el descuento de ley en concepto de vialidad por un valor de \$3.43 dólares, a cada empleado de esta municipalidad, incluyendo a los miembros del concejo, tal descuento se hará del salario del mes de julio.
3. Notificar a la Tesorera Municipal Licda. Xxxx xxxx, para que realice los trámites correspondientes, además comunicar al gerente general para efectos de hacer del conociendo a todos los empleados y emite el presente Acuerdo Municipal, por unanimidad

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que, según el Artículo 33 de las Normas de Auditoría Interna del sector Gubernamental “El responsable de auditoría interna comunicará a la máxima autoridad de la Entidad, el Plan Anual de Trabajo a efecto de obtener el apoyo para proveerle los recursos necesarios y el respaldo ante los auditados, para la realización de los exámenes programados. Así mismo, debe informar sobre las implicaciones o impactos que conlleva una limitación en los recursos solicitados”
- II. Que, según la normativa citada en el romano anterior, específicamente en el Artículo 34, establece que “El responsable de la auditoría interna, en cumplimiento a la Ley de la Corte de Cuentas de la República, deberá remitir a la Honorable Corte de Cuentas, el Plan Anual de Trabajo y sus modificaciones, previo conocimiento de la máxima autoridad”
- III. Que en reunión celebrada según acta Once acuerdo Cuarenta y Cinco en fecha veintidós de abril de dos mil veinte se aprobó el plan anual de auditoria por la administración 2018-2021 para el presente ejercicio como un requisito de índole legal; que la presente administración entró en funciones a partir del 01 de mayo de 2021, por lo que es procedente permitir que se hiciera una revisión a dicho plan para orientarlo al periodo de actuación de la administración entrante por lo que es importante que se acople a dichas condiciones, así como a lo que se considere de

acuerdo a los criterios de la unidad de auditoría interna basado en una evaluación de riesgos.

- IV. Que, a esta reunión de Concejo Municipal, es presentada la modificación del Plan Anual de Trabajo para el ejercicio fiscal vigente por parte de la Licenciada Iris Griselda Mendoza, para someterlo a aprobación;

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Autorizar y aprobar la modificación del Plan Anual de Trabajo de la municipalidad de San Pedro Perulapán, elaborado y presentado por la Licenciada Iris Griselda Mendoza, el cual corresponde al ejercicio fiscal dos mil veintiuno, para que sea remitido a la Honorable Corte de Cuentas de la República. Comuníquese y Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- III. Que el Art. 81, del Código Municipal que expresa : “El proyecto de ordenanza de presupuesto de ingresos y egresos deberá someterse a consideración del Concejo por lo menos tres meses antes de que se inicie el nuevo ejercicio fiscal. El Concejo podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto”
- IV. Que en el Art. 91, del Código Municipal expone : “Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo.”
- V. Según memorándum presentado por la unidad de UACI, con fecha 02 de julio del presente año

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Autorizar cuadro de pagos para bien, obra o servicio adquirido por esta municipalidad, según detalle siguiente:

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%					
Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
TEXACO AUTOPISTA (MARIA TRANSITO FIGUEROA)	026315	Pago por suministro de combustible para vehiculo municipal con placa N-14836 propiedad de la alcaldia de S.P.P	TMSPP/Fodes 25%	Servicio Generales	\$ 49.00

LA CONSTANCIA, Ltda. DE C.V.	01F8709536 7	Pago por la compra de 10 garrafones de agua para uso de visitantes y empleados municipales	TMSPP/Fodes 25%	Servicio Generales	\$ 17.60
FRANCIS ADENIL ROSALES GENOVEZ	0923	Pago por la compra de 2 paquetes de agua de 1 litro para uso de visitantes y empleados municipales.	TMSPP/Fodes 25%	Servicio Generales	\$ 11.00
MAYRA LISSETHE RENDEROS DE VASQUEZ	Recibo N°0081	Pago por servicios profesionales para dar secuencia al sistema SAFIM de esta municipalidad. Periodo correspondiente : Junio 2021	TMSPP/Fodes 25%	Tesoreria	\$ 440.00
EBD EL SALVADOR, S.A DE C.V.	Cotización	Pago por la compra de 3 telefonos para las unidades administrativas de esta municipalidad ya que en algunas no se cuenta con el aparato y en otras esta en mal estado.	TMSPP/Fodes 25%	UGDA Secretario Municipal Juridicpo	\$ 141.25
GRUPO ARTEMISA, S.A DE C.V	Cotización	Pago por la compra de 3 tonfas de policarbonato, 3 porta tonfas, 7 cinturón porta equipo de nylon, 1/2 galón de aceite lubricante de armas, 4 fundas para pistolas 9mm, 3 fundas para revolver 38mm para la unidad de CAM	TMSPP/Fodes 25%	CAM	\$ 216.25

M&R QUIMICOS (ERIKA YANETH HERNANDEZ SEGURA)	0051	Pago por 1 galón desincrustante acido, 4 cajas de papel jumbo roll, 2 cajas de dispensadores para papel higienico y 12 toallas microfibra para uso de la municipalidad	TMSPP/Fodes 25%	Servicio Generales	\$ 142.90
---	------	--	-----------------	--------------------	-----------

\$ 1,018.00

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A LAS ESCUELAS DE FUTBOL Y TAE-KWON DO EN FUNCIÓN DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO AÑO 2021

Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
TOROGOZ S.A DE C.V	Cotización	Pago por la compra 6 trofeos de premiación que seran entregados a comité de deportes categoria libre zona norte la merced municipio de San Pedro Perulapan. Con: Cotización	TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2021	Deportes	\$ 301.05
TOROGOZ S.A DE C.V	Cotización	Pago por la compra 6 trofeos de premiación que serán entregados en el casco urbano el domingo 04 de Julio de 2021 en cancha el campanario	TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2021	Deportes	\$ 401.05

\$ 702.10

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDO 5% FIESTAS PATRONALES

Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
---------------	----------------------	--------------------	---------------------------------	---	-------------------------

GILMA IVETTE JOAQUIN RODAS	Recibo. 0076	Pago por la compra de 140 sándwich para bandas musicales filarmónica armonía cuscatleca y para banda de San Pedro Perulapan	TMSPP/Fondo 5% fiestas patronales	Secretario municipal	\$ 84.00
OSCAR EFRAIN ASCENCIO	Recibo. 0078	Pago por la compra de 20 docenas de cohete vara, 3 docenas de toritos morteros para las fiestas patronales de San Pedro Apóstol.	TMSPP/Fondo 5% fiestas patronales	Secretario municipal	\$281.00
SONIA ELIZABET SANCHEZ DE PORTILLO	Recibo No. 0083	2do pago por la compra de 15 ollas de atol shuco para las fiestas patronales en Honor a San Pedro Apóstol los días 23,24,25,27, y 28 de Junio de 2021	TMSPP/Fondo 5% Fiestas Patronales	Secretario municipal	\$335.00
BRUNO DANIEL PABLO SEGURA	Recibo No. 0082	Pago por servicio profesionales de edición de videos, toma de fotografías, soporte técnico para transmisión de eventos de la municipalidad en marco de las fiestas patronales de San Pedro Perulapan.	TMSPP/Fondo 5% fiestas patronales	Comunicaciones	\$ 385.00
MI PAIS T.V(WILFRED O HERNANDEZ MEJIA)	0113	Pago por servicios profesionales de 3 grabaciones y 3 reportajes de las Fiestas	TMSPP/Fondo 5% fiestas patronales	Secretario municipal	\$ 853.15

		patronales de San Pedro Apostol año 2021 transmitidos en canal 21			
					\$ 1,938.15
DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MITIGACIÓN DE RIESGOS, AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2021					
Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
JOSÉ WILIAN ANTONIO RIVAS GARCIA PEDRO PERÉZ GLORIA YANIRA SANCHEZ RODRIGUEZ MARTA GUADALUPE HERNENDEZ MENDEZ DEYSI LORENA ÁNGEL RAYMUNDO ALEXANDER ANTONIO AGUILAR HERNANDEZ MIGUEL CRUZ AGUILLÓN JOSÉ NELSON HERNÁNDEZ DAVID JONATHAN LÓPEZ HERNÁNDEZ ANDRÉS HERIBERTO ALFARO PORTILLO TANIA YASMIN AGUILAR PÉREZ JOSÉ MARIANO APARICIO VIVAS	Planilla de pago	Pago de planilla de limpieza de calles en el municipio de San Pedro Perulapan. Periodo correspondiente : 25 de Junio al 06 de Julio de 2021	TMSPP/Program a de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2021	Medio ambiente	\$1,536.00

WILFREDO SÁMCHEZ WILVER BLADIMIR VÁSQUEZ LÓPEZ HEBER MICHAEL VIDES LÓPEZ OSCAR RENE MATIAS SEGURA CESAR ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ GABRIELA YOSELIN LÓPEZ HERNÁNDEZ MILTON ENRIQUE GUARDADO RAMOS MELVIN ENRIQUE CARPIO SEGURA RONALD ANTONIO GOMEZ COTO HOLMAN BALMORE SEGURA					
GERSON ALEXANDER MONTERROSA SEGURA JOSÉ ANTONIO AGUILLON SIGÜENZA JOSE OVIDIO PÉREZ AGUILLON	Planilla de pago	Pago de planilla de limpieza en cementerio en Cantón San Francisco, San Pedro Perulapan, año 2021 Periodo correspondiente : 29 de Junio al 02 de Julio de 2021	TMSPP/Program a de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2021	Medio ambiente	\$144.00
MILAGRO ANTONIA HERNANDEZ EDUARDO GARCIA DURAN MIGUEL ANTONIO LOPEZ	Planilla de pago	Pago de planilla de limpieza en cementerio en Cantón La Esperanza San Pedro Perulapan, año 2021 Periodo	TMSPP/Program a de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2021	Medio ambiente	\$ 240.00

MENDOZA JOSÉ ARMANDO BOLAÑOS BAUTISTA		correspondiente : 28 de Junio al 02 de Julio de 2021			
					\$ 1,920.00
					TOTAL \$ 5,578.25

2. Comuníquese a la Tesorera Municipal Licda. Xxxx xxxx, para sus respectivas erogaciones. En este acuerdo se Abstuvieron de votar del detalle de **LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP 5% FIESTAS PATRONALES, ESPECÍFICAMENTE DEL RECIBO N. 0082**, los Sres. Carlos Deras Valles, sexto regidor propietario, Alfredo Alberto Flores, séptimo regidor propietario y Alexander Aparicio Bautista, octavo regidor propietario.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- III. Que el Art. 81, del Código Municipal que expresa : “El proyecto de ordenanza de presupuesto de ingresos y egresos deberá someterse a consideración del Concejo por lo menos tres meses antes de que se inicie el nuevo ejercicio fiscal. El Concejo podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto”
- IV. Que en el Art. 91, del Código Municipal expone : “Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo.”
- V. Según memorándum presentado por la unidad de UACI, con fecha 02 de julio del presente año

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Autoriza pagos de Administración 2018-2021, según detalle siguiente:

SE SOLICITA EFECTUAR PAGOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021 CERTIFICADO EN ACTA N° 17 DE FECHA 22 DE ABRIL, ACUERDO # 7 DE 2021					
DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PAVIMENTACIÓN DE 69 ML CON CRETO HIDRAULICO EN SECTOR LA ESCUELA, CANTÓN TECOLUCO ARRIBA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020					
Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
GC INVERSIONES Y PROYECTOS, S.A DE C.V	0077	Pago final de la 2da estimación del proyecto: "Pavimentación de 69 ML concreto	TMSPP/Pavimentación de 69 ML con creto hidraulico en Sector La Escuela, Cantón Tecoluco Arriba,	ADMINISTRACIÓN 2021-2024	\$ 4,094.96

		hidraulico en Sector La Escuela, Cantón Tecoloco Arriba, Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020"	Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020		
					\$ 4,094.96
DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PAVIMENTACIÓN DE 121 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LOS RAMIREZ, CANTÓN EL PARAISO ARRIBA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020					
Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES PROYECTO, S.A DE C.V	0043	Pago final de la 2da estimación del proyecto: "Pavimentación de 121 ML con mezcla asfaltica en Sector Los Ramirez, Cantón El Paraiso Arriba, Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020	TMSPP/Pavimentación de 121 ML con mezcla asfaltica en Sector Los Ramirez, Cantón El Paraiso Arriba, Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020	ADMINISTRACIÓN 2021-2024	\$ 7,999.80
					\$ 7,999.80
TOTAL					\$ 12,094.76

2. dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese a la Tesorera Municipal Licda. Xxxx xxxx, para sus respectivas erogaciones

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales".
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: "Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente."
- III. Que el Art. 81, del Código Municipal que expresa : "El proyecto de ordenanza de presupuesto de ingresos y egresos deberá someterse a consideración del Concejo por lo menos tres meses antes de que se inicie el nuevo ejercicio fiscal. El Concejo podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto"

- IV. Que en el Art. 91, del Código Municipal expone :“Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo.”
- V. Según memorándum presentado por la unidad de UACI, con fecha 01 de julio del presente año

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Autorizar la recepción de ofertas para Uniformes de empleados Municipales 2021, por un monto de SEIS MIL OCHENTA DOLARES 00/100 (\$6,080.00) y se inicie el debido proceso conforme como lo establece la ley.
2. Certifíquese y notifíquese a UACI y Gerencia General, para el cumplimiento del mismo.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- III. Que el Art. 81, del Código Municipal que expresa : “El proyecto de ordenanza de presupuesto de ingresos y egresos deberá someterse a consideración del Concejo por lo menos tres meses antes de que se inicie el nuevo ejercicio fiscal. El Concejo podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto”
- IV. Que en el Art. 91, del Código Municipal expone :“Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo.”
- V. Según solicitudes presentadas a este concejo municipal, con fecha del 18 de mayo del 2021 y por seguimiento de la Jefa de la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Autoriza contratar los servicios de transporte escolar para el traslado de 8 estudiantes con capacidades especiales, pertenecientes al municipio de San Pedro Perulapan, hacia la Escuela de Educación Especial Gral. Adolfo O. Blandon, de la Ciudad de Cojutepeque, a Transportes Vásquez.
2. Los estudiantes se transportarán tres veces a la semana, el viaje deberá ser ida y vuelta, los estudiantes se recogerán en puntos específicos por la carretera principal, la hora y ruta será establecida por los padres de familia en conjunto de la Jefa de UMNA.
3. Se autoriza al Sr. Alcalde Lázaro Antonio Flores Paredes, para la celebración del contrato respectivo, al igual que la unidad jurídica para la elaboración del mismo, a favor de Sra. Xxxx xxxx representante de Transportes Vásquez, el cual será desde el 15 de julio al 15 de noviembre del presente año por un valor de CUATROCIENTOS DOS DOLARES 00/100, (\$402.00), MENSUALES y a la Jefa de la Unidad de la Mujer Sra. Selena Delgado como Administradora del contrato.

4. Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx, realizar los pagos mensuales correspondientes de la cuenta corriente N° **100-200-xxxxx-4** del **PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO A LA EDUCACIÓN CON APOYO E INVERSIÓN EN OBRAS BÁSICAS DE INFRAESTRUCTURA Y OTRAS NECESIDADES QUE CONTRIBUYAN AL APRENDIZAJE EN CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPÁN, 2021.**
5. dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese a la Tesorera Municipal Licda. Xxxx xxxx, para sus respectivas erogaciones

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- III. Que, en el **Manual de Organización, Funciones y Descriptor de Puestos**, en sus Romanos I y II establecen: “Administrar los recursos que constituyen la estructura de la municipalidad, tales como; humanos, materiales y financieros, proveyendo de planes y directrices que contribuyan al cumplimiento de las políticas y metas institucionales” y “Es la unidad que debe gestionar y tratar de resolver los diferentes conflictos que generan atrasos en las operaciones de la municipalidad”.
- IV. Según lo establecido en el artículo 30 del **Reglamento Interno** “Los funcionarios o empleados podrán ser trasladados dentro de la misma municipalidad, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho”
- V. Según memorándum presentado por Gerencia, con fecha del 02 de julio del presente año, donde se expone que el 29 de junio el Sr. Xxxx xxxx, nombrado como Seguridad del Sr. Alcalde Municipal abandono su puesto de trabajo sin justificación alguna y en vista de ello se ve la necesidad de realizar cambios internos.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Se Autoriza el traslado del Sr. **Xxxx xxxx** nombrado en el cargo de Auxiliar del Cuerpo de Agentes Municipales, al cargo de seguridad del Sr. Alcalde Municipal, a partir del 01 de julio del presente año, en vista que el pasado 29 de junio la persona que fungía en el cargo abandono sus funciones sin causas justificadas.
2. Que a partir del presente traslado al nuevo puesto el Sr. Rolando Antonio Gonzalez Peraza, devengara un salario de **QUINIENTOS DOLARES 00/100 (\$500.00).**
3. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese al Gerente General Sr. Xxxx xxxx, para su respectivo cumplimiento y a la Tesorera Municipal Licda. Xxxx xxxx, para que mensualmente erogue los fondos correspondientes a dicho nombramiento de la **Cuenta Fondo Común. 20221/2024 N° 100-200-701192-6.**

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.

- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- III. Según informe presentado a este concejo municipal, con fecha del 02 de julio del 2021 por el electricista de esta municipalidad el Sr. Xxxx xxxx.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Conformar una comisión que inicie un proceso de aclaración con la ADESCO del Cantón El Espino sobre el tema de colocación de alrededor de 18 Lámparas en el Cantón El Espino sin contar con la debida autorización y en vista que actualmente se sigue un proceso de litigio con la SIGET, la colocación de las mismas hasta el momento está restringido, y esto puede generar serios problemas, dicha problemática fue identificada por el electricista de esta comuna que se dirigió a dicho lugar a reparar luminarias colocadas en el sector y que están dañadas, y ahí se percato de las nuevas luminarias colocadas al servicio público y si al realizar un nuevo censo por CAESS y SIGET, caeríamos una penalidad y por ende una multa, pues por el momento esto está rotundamente prohibido.
2. Se delega al Sr. Gerente General para que conforme la comisión y a la brevedad posible e inicie el proceso de aclaración de lo antes descrito.
3. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese al Gerente General, Departamento Jurídico, Proyectos y al Sr. Electricista de esta municipalidad, para que presenten un informe aclarando tal situación a la brevedad posible.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal,

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Aprobar Colaboraciones Económicas, autorizándose a la Tesorera Municipal, Licda. Xxxx xxxx, para que pueda erogar y entregar según detalle siguiente:

Nº	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR/JEFATURA, AREA O DEPARTAMENTO ENCARGADO.
1	Sra. Sandra Lorena Guzmán.	Se les aprueba por unanimidad, ayudarle con el pago de exámenes médicos y Ultra abdominal, por un monto de SESENTA Y SIETE 50/100 DOLARES (\$67.50), según solicitud presentada el 08 de junio, y previa inspección del concejal Carlos Paredes y se anexan cotizaciones de los laboratorios.	Notificar a las de Unidad de Tesorería y proyección social para seguir el debido proceso de entrega y liquidación del mismo.
2	Sra. Marta Alicia Palacios Diaz.	Se le aprueba un a colaboración de DOCIENTOS DOLARES 00/100, (\$200.00), para cubrir gastos	Notificar a las de Unidad de UACI, Tesorería y Proyección social para

		funerarios por el fallecimiento de su Madre Rosa Lidia Diaz, según solicitud presentada el 21 de junio y se anexa Factura ATAUDES NAZARETH y Acta de defunción.	seguir el debido proceso y liquidación del mismo.
3	Instituto Nacional “San Oscar Arnulfo Romero”	Se les aprueba colaborar con la reparación de un aire acondicionado utilizado en el Centro de Computo de dicha Institución, según solicitud presentada el 03 de junio y lego del visto bueno del área Proyectos. Se anexa factura del costo de la reparación y compra de material de SISTEMAS Y SERVICIOS ELECTRICOMECHANICOS DIVERSOS, por un monto de CIENTO CINCUENTA DOLARES (\$150.00)	Notificar a las de Unidad de UACI, Tesorería y Proyección social para seguir el debido proceso de liquidación del mismo.
4	Sra. Juana María Gil.	Se le aprueba la ayuda con una silla de ruedas para el Sr. XXXX xxxx de 83 años de edad, pues padece de xxxx y ha perdido xxxxx que le impide su movilización, dicha petición fue hecha el día 18 de junio y se asigno al concejal Miguel de León la respectiva inspección, la cual se realizo el día 19 de junio.	Notificar a las de Unidad de UACI, Tesorería y Proyección social para seguir el debido proceso cotización, compra de liquidación del mismo.
5	Comité de Deportes de la Comunidad del Caserío Sector El Cementerio.	Se les aprueba la Colaboración de cinco balones de Futbol N.º 5, para ser utilizados en su torneo de papi futbol.	Notificar a La Unidad de UACI, Proyección Social, y deportes, para seguir el debido proceso de cotización, compra y liquidación del mismo.
6	Comité de Deportes de Tecoloco Arriba San Miguelito	Se les aprueba colaboración de con 5 trofeos para ser utilizados en la final de su campeonato el día 11 de julio del presente año por monto de TRECIENTOS DOS 10/100 DOLARES (\$302.10)	Notificar a las de Unidad de UACI, Deportes, proyección social y tesorería para seguir el debido proceso de y liquidación del mismo.
7	Comité de Deportes de La Cruz, CODECRUZ	Se les aprueba colaboración de con 8 trofeos para ser utilizados en la final de su campeonato Masculino y Femenino, el día 11 de julio del presente año por monto de TRECIENTOS SETENTA	Notificar a las de Unidad de UACI, Deportes, proyección social y tesorería para seguir el debido proceso de y liquidación del mismo.

		Y OCHO 20/100 DOLARES (\$378.20)	
8	Comunidad Monseñor Romero del Cantón Paraíso Arriba.	Se les aprueba colaboración de 5 camionadas de Tierra blanca para rellenar el suelo que actualmente tiene un desnivel y es el lugar que actualmente está construyendo un templo católico para la feligresía.	Notificar a las de Unidad de UACI, Proyectos, y proyección social para seguir el debido proceso de liquidación del mismo.
9	Comité de Deportes del Cantón Paraíso Abajo	Se les aprueba colaboración de con 5 trofeos para ser utilizados en la final de fútbol categoría libre el día 11 de julio del presente año por monto de TRECIENTOS TREINTA Y UNO 90/100 DOLARES (\$331.90)	Notificar a las de Unidad de UACI, Deportes, proyección social y tesorería para seguir el debido proceso de y liquidación del mismo.
10	Club Femenino All In One	Se le aprueba la construcción de dos metas para la reactivación de la cancha ubicada en el cantón el rodeo y mejoramiento de las bordas.	Notificar a las de Unidad de UACI, Proyectos, deportes y proyección social para seguir el debido proceso y liquidación del mismo.

2. Se autoriza a la Tesorera Municipal, Licda. Xxxx xxxx, para que pueda erogar y cancelar la cantidad de CUATROCIENTOS DIECISIETE 50/100 DÓLARES EXACTOS, (\$417.50), a efecto de cancelar y de hacer entrega a las personas solicitantes; aplicándose los gastos en las cuentas bancarias antes mencionadas. Todos los gastos se descargarán de las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente. COMUNIQUESE.

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Lázaro Antonio Flores Paredes.
Alcalde Municipal.

Edwin Stanley Miranda Ramírez
Síndico Municipal

Bessie Rocio Ortega Santos
Primera Regidora Propietaria

Eber Arnoldo Facundo Pérez
Segundo Regidor Propietario.

Edwin Ezequiel Pablo Mendoza
Tercer Regidor Propietario.

Cesar Ernesto Hernández Ramírez
Cuarto Regidor Propietario

Jaime Gil Beltrán
Quinto Regidor Propietario.

Carlos Deras Valles.
Sexto Regidor Propietario.

Alfredo Alberto Flores
Séptimo Regidor Propietario.

Alexander Aparicio Bautista
Octavo Regidor Propietario.

Miguel Antonio de León
Primer Regidor Suplente

Silvia Haydee Candelario Bonifacio.
Segunda Regidora Suplente.

José Alejandro Bautista Segura
Tercer Regidor Suplente

Carlos Ernesto Paredes García.
Cuarto Regidor Suplente.

Licdo. José Alejandro De León Pérez.
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO DIEZ: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas del día nueve de julio del año dos mil veintiunos, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar

sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Síndico Municipal: Edwin Stanley Miranda Ramírez. Regidores Propietarios: Bessie Rocio Ortega Santos, Eber Arnoldo Facundo Pérez, Edwin Ezequiel Pablo Mendoza, Cesar Ernesto Hernández Ramírez, Jaime Gil Beltrán, Carlos Deras Valles, Alfredo Alberto Flores, Alexander Aparicio Bautista, Regidores Suplentes: Miguel Antonio de León, Silvia Haydee Candelario Bonifacio, José Alejandro Bautista Segura, Carlos Ernesto Paredes García, con la asistencia del Secretario Municipal Licdo. José Alejandro De León Pérez-----La sesión se inició con el saludo que hiciera el señor Secretario Municipal Licdo. José Alejandro De León Pérez, quien manifestó que por una invitación de carácter oficial a Gobernación de Cuscatlán, para tratar asuntos del FODES, el Sr. Alcalde no estaría presente y les invito hacer la propuesta de quien asumiría la conducción de la Sesión Ordinaria número diez, y proponen que sea la Primera Regidora Propietaria la Dra. Bessie Rocio Ortega Santos, y al no existir más propuesta se aprueba por unanimidad que sea ella quien presida la Sesión de Concejo, así que luego de su nombramiento hace el llamamiento para que uno de los suplentes asuma el puesto de la Primera regidora para efectos de quorum, así que se propone que sea la Sra. Silvia Haydee Candelario Bonifacio para que en su efecto tomara el lugar de la Primera Regidora Propietaria, según lo establece el Artículo 41, del Código Municipal, y es así como ya en funciones la Dra. Bessie Ortega Santos, comprobó el Quórum de la Asistencia en esta sesión, inmediatamente sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual fue aprobada en todos sus puntos. De inmediato El secretario municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada por todas en todas sus partes. Posterior al establecimiento del concejo se le da la participación al Ing. Xxxx xxxx, Jefe del Área de Proyectos quien hizo su presentación de todas las inspecciones realizadas desde el primero de mayo a la fecha y donde sugería priorización de los proyectos que al criterio técnico de la unidad deberían realizarse a la brevedad posible. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en esta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- IV. Que en el artículo 203 de la Constitución de la República, establece que los Municipios serán Autónomos en lo económico, en lo Técnico y en lo Administrativo; el artículo 204 ordinal 5º, establece que la autonomía del Municipio comprende la facultad de “Decretar las Ordenanzas y Reglamentos Locales”;
- V. Que el artículo 3 número 5 del Código Municipal, señala que es potestad del Municipio Decretar Ordenanzas y Reglamentos Locales, que de conformidad al artículo 30 Número 4, es facultad del Concejo Municipal emitir Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos Municipales.
- VI. En el Art. 69 del código municipal, establece “Las Leyes y Ordenanzas que establezcan o modifiquen Tributos Municipales determinarán en su contenido: El hecho generador del tributo; los sujetos activo y pasivo; la cuantía del tributo o forma de establecerla; las deducciones; las obligaciones de los sujetos activo, pasivo y de los terceros; las infracciones y sanciones correspondientes; los recursos que deban concederse conforme a la Ley General Tributaria Municipal; así como las exenciones que pudieran otorgarse respecto a los impuestos”
- VII. Que el artículo 36 de la Ley General Tributaria Municipal, establece que sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 34 de la misma Ley, los Municipios podrán mediante arreglo, conceder facilidades para el pago de los tributos causados;

- VIII. Que las condiciones económicas han reducido la capacidad de pago de los contribuyentes del Municipio convirtiéndolos a muchos en personas morosas por falta de pago de Tributos Municipales;
- IX. Que con el fin de facilitar que los contribuyentes insolventes paguen los tributos, es necesario que el Gobierno Municipal tome las medidas pertinentes para facilitar el pago mediante la exención de intereses y multas generadas por el no pago de impuestos y Tasas Municipales.
- X. Que no existe en la Constitución de la República legislación secundaria, prohibición alguna para condonar o dispensar el pago de intereses o accesorios a la obligación principal, por tanto, esta Ordenanza beneficiará a los contribuyentes, y, por consiguiente, la municipalidad percibirá mayores ingresos tributarios para el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.
- XI. De acuerdo al memorándum presentado por la UATM, con fecha 24 de junio del presente año donde exponen su propuesta de mejora a la recaudación tributaria y luego de su estudio y discusión por el Concejo Municipal

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

POR TANTO: En uso de sus facultades constitucionales y legales, **DECRETA** la siguiente:

ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION TRIBUTARIA PARA LA EXONERACION DE LOS INTERESES Y MULTAS PRODUCTOS DE LAS TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES MUNICIPALES DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.

Finalidad de la Ordenanza.

Art. 1.- La presente ordenanza tiene por finalidad reducir el índice de morosidad de las deudas tributarias en general y brindar beneficios a los contribuyentes que tienen mora con la municipalidad.

Vigencia del Beneficio.

Art. 2.- Concédase un plazo de 38 días, para que las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de los casos de los artículos siguientes puedan cancelar sus deudas por tasas, impuestos y contribuciones especiales, con el Municipio de San Pedro Perulapán obteniendo una exoneración en el recargo de los intereses moratorios generados en dicho concepto y la exoneración de la multa en los impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Sujetos de Aplicación.

Art.3.- Podrán acogerse a los beneficio establecidos en el artículo 2 de la presente ordenanza, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Aquellos contribuyentes que, estando registrados en el municipio, se encuentren en situación de mora en el pago de las tasas e impuestos municipales.
- b) Los contribuyentes que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas, impuestos y contribuciones especiales y hayan suscrito el correspondiente plan de pago, deberán solicitar la anulación de dicho plan de pago para gozar de este beneficio, pudiendo pagar la totalidad de la deuda o realizar pagos parciales durante el plazo concedido en la presente ordenanza.
- c) Podrán acogerse al presente decreto, los contribuyentes que se les haya iniciado proceso de cobro administrativo por tasas, impuestos y contribuciones especiales.
- d) Aquellos contribuyentes que hayan incumplido el plan de pago suscrito con la Municipalidad y se favorezcan con el beneficio otorgado en la presente ordenanza.
- e) Aquellos contribuyentes que hayan interpuesto recurso de revisión, apelación y/o hayan iniciado juicio contencioso administrativo, previo desistimiento de dichos recursos y juicio.
- f) Sujetos de aplicación o de la Multa por inscripción extemporánea en el Catastro Municipal.

Art. 4.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el presente artículo los siguientes sujetos pasivos:

- a)- Aquellos contribuyentes que no hayan presentado las escrituras de cualquier naturaleza a inscripción en el Catastro Municipal, después de 30 días a partir de la fecha de la escrituración.

El presente artículo no exime al sujeto pasivo del pago de la tasa por inscripción en el Catastro Municipal, de las escrituras de sus inmuebles.

Sujetos de aplicación en la Administración General de Cementerios.

Art. 5.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 2 de la presente ordenanza únicamente las personas naturales y jurídicas de la administración General de Cementerios y que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones:

Aquellos contribuyentes que, estando registrados en el sistema de cuentas de la administración general de cementerios, se encuentren en situación de mora en el pago de las tasas por servicios prestados a los puestos a perpetuidad y refrendables, así como la autorización de funerarias.

Sujetos de aplicación de los y las Comerciantes en los Espacios Públicos.

Art. 6.- Podrán acogerse a los beneficio establecidos en el artículo 2 de la presente ordenanza, las personas naturales que comercian en los espacios públicos y que se encuentren en la siguiente condición:

- Aquellos contribuyentes que estando registrados en el Catastro Tributario de la Municipalidad y no han cumplido debidamente con el pago correspondiente y que a la fecha están en situación de morosidad y se les haya generado un recargo de intereses y multas.

Otros casos de aplicación.

Art. 7.- Los contribuyentes, cuya capacidad económica no permita el pago total de lo adeudado a la municipalidad, podrán acceder a planes de pago máximo a 12 meses, de acuerdo a su capacidad económica y gozarán de los beneficio de esta ordenanza, durante el periodo de vigencia de esta normativa legal municipal.

Para obtener el beneficio que establece el inciso anterior, se deberá de suscribir un plan de pago entre la Municipalidad y el contribuyente; el cual debe suscribirse dentro del plazo de vigencia de esta ordenanza y pagar de inmediato la primera cuota.

Los planes de pago a los que se refiere este artículo podrán ser por semanas, por días o en cuotas mensuales según la capacidad de cada contribuyente, pero dentro de los 38 días calendarios. Dicho plazo está directamente relacionado al monto adeudado y la cuota que se pacte mediante plan de pago. Las cuotas establecidas en el plan de pago que quedaren fuera de la vigencia de la presente ordenanza, el contribuyente deberá presentar fianza y ésta será mediante pagaré igual al monto adeudado más una tercera parte del mismo y si el monto fuere mayor de ¢43,750.00 (\$5,000.00), se exigirá garantía hipotecaria o fianza bancaria.

Art. 8.- Los beneficio de este decreto cesarán de inmediato, en el caso de incumplimiento de dos cuotas del plan de pagos pactado con el municipio y en consecuencia se hace exigible la totalidad de la obligación para las cantidades que faltare por cumplirse, excepto en caso de fuerza mayor o caso fortuito, esto deberá ser calificado por el Concejo Municipal.

Forma de pago.

Art. 9.- Los sujetos pasivos de la obligación tributaria podrán realizar su pago de forma total o parcial, siempre y cuando estos pagos se realicen en el plazo durante la vigencia de esta ordenanza o los planes de pago formalizados durante su vigencia.

Cuando los pagos fueren de manera parcial gozarán de los beneficios de esta ordenanza los montos en la proporción el abono realizado.

Lugar de pago.

Art. 10.- Las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en acogerse a los beneficios de exención de intereses y multas por tasas, impuestos y contribuciones especiales detalladas en la presente ordenanza, así como los del sistema de Administración General de Cementerios y los Comerciantes en los espacios públicos, deberán solicitar la exoneración en las oficinas respectivas y en el Departamento de Cuentas Corrientes. En cualquiera de los casos que preceden, el lugar para realizar el pago será la colecturía de la Administración Municipal o Institución Financiera que designe la municipalidad. La unidad de Cuentas Corrientes tendrá la obligación de mandar a notificar por medio de los estados de cuenta de tasas e impuestos y contribuciones especiales a los contribuyentes que se encuentren en deuda de tributos con la

municipalidad antes que entre en vigencia la presente ordenanza para que sea aprovechada el beneficio que el distinguido concejo municipal le da durante la vigencia de los treinta y ochos días calendarios.

Art. 11.- las multas contravenciones no entran en el beneficio para exonerarlas en esta normativa legal.

Art. 12.- La Municipalidad por medio de la Unidad de Comunicaciones y de Servicios Generales tendrán que coordinar acciones para hacer la publicidad adecuada, con el objetivo que todos los contribuyentes conozcan de esta normativa de beneficio tributario y poder cuantificar los resultados.

Vencimiento de Plazo.

Art. 13.- Vencido el plazo que establece esta ordenanza transitoria, cesará de inmediato y sin previo aviso el beneficio otorgado en la misma.

Vigencia.

Art. 14.- El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO PERULAPAN, a los nueve días del mes de julio del dos mil veintiuno Notificar a las unidades respectivas, para que realice los trámites correspondientes y emite el presente Acuerdo Municipal, por unanimidad

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el artículo 203 de la Constitución de la República, establece que los Municipio serán Autónomos en lo económico, en lo Técnico y en lo Administrativo;
- II. Que el artículo 3 número 5 del Código Municipal, señala que es potestad del Municipio Decretar Ordenanzas y Reglamentos Locales, que de conformidad al artículo 30 Número 4, es facultad del Concejo Municipal emitir Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos Municipales.
- III. Que en el artículo 89 del Reglamento Interno establece “El personal administrativo de la municipalidad, gozará de vacaciones remuneradas de conformidad a la ley de asuetos, vacaciones y licencias de empleados públicos o en todo caso a lo referente que estipula el código de trabajo.
- IV. Por memorándum de Gerencia, con fecha 08 de julio del presente donde solicita se considere autorizar las vacaciones remuneras a dos empleados de la Municipalidad en el cargo auxiliares del CAM del día 15 de julio hasta el 30 del mismo mes

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

2. Se Aprueba la Autorización de vacaciones remuneradas para empleados del Cuerpo de Agentes Municipales conforme a detalle siguiente:

Cálculo de vacaciones personal del CAM					
No.	Empleados	Salario mensual	Salario de 15 días de vacaciones	Mas 30% según estipula el Reglamento Interno	Total, a pagar de vacaciones
1.	Xxxx xxxx (15 al 30 de julio)	\$385.00	\$192.50	\$57.75	\$250.25
2.	Xxxx xxxx (1 al 15 de agosto)	\$385.00	\$192.50	\$57.75	\$250.25

3. Los otros 15 días del complemento del sueldo, por \$192.50 se le cancelaria a cada empleado en la planilla de salario.
4. Los empleados en mención serán sustituidos en el periodo de vacaciones, por el **Sr. Xxxx xxxx**, quien cuenta con el perfil que la ley demanda para dicho cargo, el cual devengara un salario de \$350.00 dólares.
5. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese a la Tesorera Municipal Licda. Xxxx xxxx, para sus respectivas erogaciones de CTA CTE. N° 100-200-xxx-6, Fondo Común.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- V. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- VI. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
- VII. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- VIII. Por memorándum de Gerencia, con fecha 08 de julio del presente donde solicita contratación temporal por dos meses por incapacidad de una empleada del área de limpieza de esta municipalidad

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

- 1. Se Autoriza la contratación temporal por dos meses del Sr. **Xxxx xxxx**, en el área de limpieza del 07 de julio hasta el 7 de septiembre con un horario de 6:00 AM a 2:00 PM, en sustitución de la empleada la **Sra. Xxx xxx**, quien estará xxxx por un periodo de 60 días, el cual devengará un salario de TRECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$350.00)
- 2. Autoriza al Sr. Alcalde Lázaro Antonio Flores Paredes, para que comparezca a la firma del contrato respectivo, delegar a la unidad jurídica para que elabore del mismo.
- 3. Autoriza a la tesorera Municipal, para que pueda pagar las erogaciones correspondientes en este concepto, de la cuenta Fondos FODES 25% N° 100-200-xxxx93-4

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 48, numeral 7, del Código Municipal expresa que son facultades del Alcalde “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo, siguiendo los procedimientos de ley”.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- III. De acuerdo al memorándum de Gerencia, con fecha 08 de julio del presente donde solicita contratación de un nuevo agente del CAM, por existir una vacante disponible.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

- 4. Nombrar al **Sr. Xxx xxxx**, en el Cargo de Auxiliar del Cuerpo de Agentes Municipales, a partir del 01 de julio 2021, con un salario de Cuatrocientos dólares (\$400.00), bajo el sistema de nombramiento.
- 5. Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx, realizar los pagos mensuales correspondientes de la cuenta Fondos FODES 25%. **Cuenta Corriente N°100-200-701193-4** y emite el presente Acuerdo Municipal, por unanimidad

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- VI. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- VII. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”

VIII. Que de Conformidad Art. 4. Ínciso i de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que expresa : Se considerarán excluidos de la aplicación de esta Ley: “i. Las obras de construcción bajo el sistema de administración que realicen los concejos municipales.”

IX. De acuerdo al memorándum de UACI, con fecha 08 de julio del presente donde solicita Autorización para proyectos por Modalidad de Administración.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

2. Autorizar la priorización de los siguientes proyectos:

- ✓ Proyecto de 230 ML, a calle a Unidad de salud de San Pedro Perulapan.
- ✓ Proyecto de 78 ML del Pasaje que Conduce a Cancha San José El Espino
- ✓ Proyecto 250 ML, calle a Colonia Loma Linda, Caserío El Sitio, Cantón La Loma.
- ✓ Proyecto Eléctrico Sector Los Escobares, Cantón El Carmen.

3. Notificar a las siguientes unidades UACI, Proyectos, y Gerencia General, sobre dicho acuerdo para seguir el debido proceso, el cual se aprueba por unanimidad

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.

II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”

III. Que en el Art. 91, del Código Municipal expone : “Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo.”

IV. Según memorándum de Gerencia, con fecha 08 de julio del presente donde solicita contratación de una persona para la realización de limpieza los fines de semana.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Se Autoriza la contratación del **Sr. Xxxx xxxx**, bajo la modalidad de servicios personales para el área de limpieza, para los fines de semana con un horario de 6:00 AM a 2:00 PM, devengando un salario de CIENTO VEINTE DOLARES 00/100 (\$120.00), dicha contratación será del julio a diciembre del presente año

2. Autoriza al Sr. Alcalde Lázaro Antonio Flores Paredes, para que comparezca a la firma del contrato respectivo, delegar a la unidad jurídica para que elabore del mismo.

3. Autoriza a la tesorera Municipal, para que pueda pagar las erogaciones correspondientes en este concepto, de la cuenta Programa de Barrido, Recolección y Disposición de Desechos Sólidos en el Municipio de San Pedro Perulapan, **N° 100-200-701178-0**

4. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese a la Tesorera Municipal Licda. Xxxx xxxx, para sus respectivas erogaciones.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”

- II. Que en el Art. 3 en los ítems 2 y 3 respectivamente del Código Municipal se establece: “La autonomía del Municipio se extiende a: 2. El Decreto de su presupuesto de ingresos y egresos; 3. La libre gestión en las materias de su competencia
- III. Según memorándum presentado por UACI con fecha del 08 de julio del presente año, donde se solicita autorización de dicho proyecto.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

- 1. Se Autoriza diseño de construcción de los Baños y espacios de usos múltiples de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán 2021.
- 2. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad, comuníquese a las unidades respectivas UACI, Proyectos y gerencia general de dicho acuerdo para la realización y cumplimiento del mismo.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- III. Que el Art. 81, del Código Municipal que expresa : “El proyecto de ordenanza de presupuesto de ingresos y egresos deberá someterse a consideración del Concejo por lo menos tres meses antes de que se inicie el nuevo ejercicio fiscal. El Concejo podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto”
- IV. Que en el Art. 91, del Código Municipal expone : “Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo.”
- V. Según memorándum presentado por la unidad de UACI, con fecha 08 de julio del presente año, solicitando cuadro de pago adquirido por la municipalidad.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

- 3. Autorizar cuadro de pagos para bien, obra o servicio adquirido por esta municipalidad, según detalle siguiente:

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A LAS ESCUELAS DE FUTBOL Y TAE-KWON DO EN FUNCIÓN DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO AÑO 2021					
Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
TOROGOZ S.A DE C.V	Cotización	Pago por la compra 5 trofeos de premiación para final del día 11 de Julio de 2021 solicitados por	TMSPP/Prog rama de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do	Deportes	\$ 334.90

		el Comité de Deportes del Cantón El Paraiso Abajo	en función de prevenir la violencia en el municipio año 2021		
TOROGOZ S.A DE C.V	Cotización	Pago por la compra de trofeos de premiación para final femenino del día 11 de Julio de 2021 solicitados por el Comité de Deportes de la Cruz CODECRUZ	TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2021	Deportes	\$ 378.20
TOROGOZ S.A DE C.V	Cotización	Pago por la compra de trofeos de premiación para final del día 11 de Julio de 2021 solicitados por el Comité de Deportes del Cantón Tecoloco Arriba, Caserio San Miguelito	TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2021	Deportes	\$ 302.10
					\$1,015.20
DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MITIGACIÓN DE RIESGOS, AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2021					
Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
TEXACO AUTOPISTA (MARIA TRANSITO FIGUEROA)	030586,030584,030582	Pago por suministro de gasolina regular, compra de 4 aceites de 10w30, 2 mezclas para motosierra propiedad de la municipalidad.	TMSPP/Programa de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2021	Medio ambiente	\$60.45

GRABIELA YOSELIN LOPEZ HERNANDEZ	Planilla de pago	Pago 1 día de limpieza de calles en el municipio de San Pedro Perulapan. NOTA. Los días trabajados son 9 según planilla presentada por la unidad de medio ambiente y se le ha cancelado 8 razón por la cual se le esta cancelando \$12.00	TMSPP/Programa de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2021	Medio ambiente	\$12.00
MAESTRO DE OBRA MANUEL DE JESUS VASQUEZ PEREZ ALBAÑILES JOSE RENE BELTRAN SORTO AUXILIARES CESAR ENRIQUE VASQUEZ CARPIO DAVID JONATHAN LOPEZ HERNANDEZ	Planilla de pago	Pago de planilla de campo de gradas en Cantón El Espino, Municipio de San Pedro Perulapan Periodo correspondiente: 02 de Julio al 11 de Julio de 2021	TMSPP/Programa de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2021	Planificación y desarrollo de proyectos	\$ 390.50
MAESTRO DE OBRA MANUEL DE JESUS VASQUEZ PEREZ ALBAÑILES JOSE RENE BELTRAN SORTO AUXILIARES CESAR ENRIQUE VASQUEZ CARPIO	Planilla de pago	Pago de planilla de campo de construcción de acera en Cantón El Paraiso, Municipio de San Pedro Perulapan Periodo correspondiente: 02 de Julio al 10 de Julio de 2021	TMSPP/Programa de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2021	Planificación y desarrollo de proyectos	\$ 350.00
WILFREDO SANCHEZ	Recibo: 0085	Pago por servicios de poda y tala de árbol que esta ubicado en Cantón Paraiso, Caserío Los Ramirez ya que se encuentra	TMSPP/Programa de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2021	Medio ambiente	\$ 45.00

		una casa en peligro.			
OSCAR HERBERT HERNANDEZ	Recibo: 0086	Pago por servicios de limpieza en el campanario y enfrente de la municipalidad. Periodo correspondiente: Junio 2021	TMSPP/Programa de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2021	Medio ambiente	\$ 120.00

\$ 868.45

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2021

Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
TEXACO AUTOPISTA (MARIA TRANSITO FIGUEROA)	030580	Pago por suministro de combustible para maquinaria municipal: Retroexcavadora	TMSPP/Programa de mantenimiento de la red vial municipal de San Pedro Perulapan, año 2021	Servicio generales	\$ 174.35
MAESTRO DE OBRA MANUEL DE JESUS VASQUEZ PEREZ ALBAÑILES JOSE RENE BELTRAN SORTO AUXILIARES CESAR ENRIQUE VASQUEZ CARPIO GERARDO SANCHEZ CHAVEZ LUCAS ANDRES SANCHEZ RIVAS	Planilla de pago	Pago de planilla de campo por construcción de acera en Cantón El Paraiso, Municipio de San Pedro Perulapan Periodo correspondiente: 28 de Junio al 01 de Julio de 2021	TMSPP/Programa de mantenimiento de la red vial municipal de San Pedro Perulapan, año 2021	Planificación y desarrollo de proyectos	\$ 281.00

\$ 524.35

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE BARRIDO, RECOLECCION Y DISPOSICION FINALES DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2021

Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o	Monto a
--------	---------------	-------------	--------------------------	----------------------	---------

				Encargado de Carpeta.	Cancelar
TEXACO AUTOPISTA (MARIA TRANSITO FIGUEROA)	028364,032494	Pago por suministro de combustible para camión recolector de desechos solidos propiedad de la municipalidad con placa N-6828	TMSPP/Programa de barrido, recoleccion y disposicion finales de los desechos solidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2021	Servicio generales	\$433.77
MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS (S.E.M. DE C.V)	00442	Pago por desechos comunes Municipales Periodo facturado: Del 16 al 30 de Junio de 2021	TMSPP/Programa de barrido, recoleccion y disposicion finales de los desechos solidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2021	De funcionamiento	\$1,793.23
SERGIO RODRIGO MOTTO FIGUEROA	0048	Pago por la compra de 8 aceite 15w-40, 1 filtro de combustible, 1 filtro de agua, 1 filtro de aire, 1 filtro de aceite LFP 2285 para camión recolector de desechos solidos con placa N-6828 propiedad de la municipalidad	TMSPP/Programa de barrido, recoleccion y disposicion finales de los desechos solidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2021	Servicio generales	\$ 381.75

\$2,608.75

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%

Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
TEXACO AUTOPISTA (MARIA TRANSITO FIGUEROA)	028355,030578 028351,028356 032014	Pago por suministro de combustible para vehiculos municipales con placas N-7778, N-10863, N-	TMSPP/Fodes 25%	Servicio Generales	\$ 224.79

		14836, N-5462 propiedad de la alcaldia de S.P.P			
OFFICE MART, S.A DE C.V	Cotización	Pago por la compra de 25 brochas de 2", 25 sacagrapas, 25 cjas de fastener plasticos, 25 cajas de clip jumbo de color y 35 pega de barra para uso de las unidades administrativas de la municipalidad	TMSPP/Fode s 25%	U.G.D.A	\$ 228.75
CARMEN ZAVALA DE HUEZO	0008	Pago por la compra de 4 camisas tipo columbia blancas para jefe de CAM, jefe y auxiliar de comunicacione s de esta municipalidad	TMSPP/Fode s 25%	CAM Comunicaciones	\$68.00
FRANCIS ADENIL ROSALES GENOVEZ	0928	Pago por la compra de 15 garrafones de agua y 2 paquetes de agua de 1 litro para uso de visitantes y empleados municipales.	TMSPP/Fode s 25%	Servicio Generales	\$37.40
COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V	0146594812 0146519176 0146519177 0146594811	Pago por servicios de telefonia fija en la municipalidad. Periodo facturado: Julio 2021	TMSPP/Fode s 25%	De funcionamiento	\$325.58
CAESS S.A DE C.V.	122186001	Pago por consumo de energia electrica por cargo de : cargo de distribución, Costo por tasa municipal por	TMSPP/Fode s 25%	De funcionamiento	\$5,353.89

		poste, carga de comercialización y cargo por energía bloque para la municipalidad de S.P.P			
SERGIO RODRIGO MOTTO FIGUEROA	0047	Pago por la compra de 1 flotador de tanque de combustible, 1 soporte de batería mas la mano de obra para vehiculo municipal placa N-7778 propiedad de la municipal.	TMSPP/Fode s 25%	Servicio Generales	\$ 305.37
ISRAEL ANTONIO SEGURA	0100	Pago por suministro de 2 kilos de gas R410a, y mano de obra por reparación de fuga, carga de gas, vacio en sistema en la unidad de servicio generales de esta municipalidad	TMSPP/Fode s 25%	Servicio Generales	\$ 85.00
DISTRIBUIDORALEMUS(VANESSA MARGARITA AGUILLON LEMUS)	0652	Pago por la compra de 1 pizarra acrilica de 60x95 para unidad de proyectos ya que no se cuenta con este recurso y se es necesario para la organización de vista de campos y programación de futuros proyectos.	TMSPP/Fode s 25%	Planificación y desarrollo de proyectos	\$ 35.71
					\$ 6,662.82
DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDO COMUN					
Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante	Monto a Cancelar

				Encargado de Carpeta.	
CARMEN ZAVALA DE HUEZO	0007	Pago por la compra de 7 camisas para "Comité de festejos patronales del Municipio de San Pedro Perulapan año 2021"	TMSPP/Fondo común	Secretario municipal	\$119.00
CAESS S.A DE C.V.	122185999	Pago por consumo de energía eléctrica por cargo de : cargo de distribución, costo por tasa municipal por poste, cargo de comercialización, cargo de distribución potencia, cargo por energía bloque, cargo por energía punta, cargo por energía valle y cargo por energía resto para la municipalidad de S.P.P	TMSPP/Fondo común	De funcionamiento	\$ 1,413.93
MARTÍN GONZALEZ GONZALEZ	123	Pago por la compra de 1 servicio funerarios(AT AUD) para Cristobal Raymundo Lopez (Fallecido) del Cantón El Rodeo Zona 2	TMSPP/Fondo común	Consejo municipal	\$ 200.00
					\$ 1,732.93
DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO A LA EDUCACIÓN CON APOYO A INVERSIÓN EN OBRAS BÁSICAS DE INFRAESTRUCTURA Y OTRAS NECESIDADES QUE CONTRIBUYAN AL APRENDIZAJE EN CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO, AÑO 2021					
Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar

ISRAEL SEGURA	ANTONIO	0099	Pago por suministro de gas robatex (R22)limpiador de tubería, mas reparación de fuga, limpieza de sistema carga de gas , vacio de sistema, conexión de protecciones para aire acondicionado s en tecer ciclo en Cantón El Paraiso, Municipio de San Pedro Perulapan.	TMSPP/Programa de fomento e impulso a la educación con apoyo a inversión en obras básicas de infraestructura y otras necesidades que contribuyan al aprendizaje en centros escolares del municipio, año 2021	Consejo municipal	\$150.00
						\$ 150.00
TOTAL						\$13, 562.50

4. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese a la Tesorera Municipal Licda. Xxxx xxxx, para sus respectivas erogaciones.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- VI. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- VII. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- VIII. Según memorándum presentado por la unidad de Tesorería, con fecha 09 de julio del presente año, solicitando capacitación sobre el Sistema UATM.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

3. Se le aprueba capacitación para el personal de Tesorería, sobre el sistema UATM y al mismo tiempo el mantenimiento del mismo para corregir los errores, presentados en los últimos días.
4. Notifíquese al Jefe de UATM, a tesorería y Gerencia General, para el cumplimiento del mismo.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- VI. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- VII. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”

VIII. Según memorándum presentado por la unidad de Tesorería, con fecha 09 de julio del presente año, solicitando traslados de saldos a cuenta madre y cerrar cuentas corrientes.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Se autoriza la activación y posterior realizar el cierre y traslado saldos de las cuentas corrientes del GOES para la cuenta madre, para que el recurso este en las cuentas de ahorro respectivas para poder iniciar algún proyecto a futuro bajo una nueva cuenta corriente 2021, según detalle siguiente:

SALDOS QUE PASARIAN A LA CTA. DE AHORRO 1ra. **200-200-xxxxx-9 CUENTA DE PRIMERA TRANSFERENCIA GOES SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO N° 650**
TRANSFERENCIA DEL GOES

NUMERO	NOMBRE DE CUENTA	N° CHEQUERA	SALDO ACTUAL
100-200-xxx17-9	TMSPP/PROGRAMA DE ATENCION A LA EMERGENCIA PROVOCADA POR TORMENTA CRISTOBAL EN EL MUNICIPIO DE SPP	3	\$ 59.79
NUMERO	NOMBRE DE CUENTA	N° CHEQUERA	SALDO ACTUAL
100-200-xxxx8-7	TMSPP/PROGRAMA DE ATENCION A LA EMERGENCIA PROVOCADA POR TORMENTA AMANDA EN EL MUNICIPIO DE SPP	2	\$ 2,328.98

SALDOS QUE PASARIAN A LA CTA. DE AHORRO 200-200-911288-0 CUENTA DE SEGUNDA TRANSFERENCIA GOES SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO N° 72

100-200-xxxx64-0	TMSPP/PROGRAMA SAN PEDRO SALUDABLE FONDO GOES, 2020 EMERGENCIAS COVID 2° TRANSFERENCIA	1	\$ 74,608.72
NUMERO	NOMBRE DE CUENTA	N° CHEQUERA	SALDO ACTUAL
100-200-xxxx5-9	TMSPP/PROGRAMA DE ATENCION A LA EMERGENCIA PROVOCADA POR TORMENTA CRISTOBAL EN EL MUNICIPIO DE SPP 2° TRANSFERENCIA	1	\$ 3.59
NUMERO	NOMBRE DE CUENTA	N° CHEQUERA	SALDO ACTUAL
100-200-xxxx6-7	TMSPP/PROGRAMA DE ATENCION A LA EMERGENCIA PROVOCADA POR TORMENTA AMANDA EN EL MUNICIPIO DE SPP 2°TRANSFERENCIA	2	\$ 163,245.60

Al traslado de los montos la cuenta de ahorro Segunda transferencia quedaría con **\$237,858.91**

2. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese a la Tesorera Municipal Licda. Xxxx xxxx, para realizar las transferencias necesarias para el cumplimiento del mismo

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- VI. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.

- VII. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
- VIII. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- IX. De acuerdo al memorándum presentado por la unidad de Tesorería, con fecha 09 de julio del presente año, solicitando traslados de saldos de la cuenta de ahorro del 70% FODES, a cuentas respectivas.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Se Aprueba el Traslado de CINCO MIL DOLARES 00/100 (\$5,000.00) de la cuenta de ahorro del **70% FODES N° 200-200-xxxx3-4** para la **CTA. CTE. 100-200-701210-8** para El Programa Saneamiento Ambiental.
2. Se Aprueba el trasladar de la cuenta de ahorro del **70% FODES N°. 200-200-911473-4**, por un monto de CINCO MIL DOLARES 00/100 (\$5,000.00) para la **Cuenta Corriente N°. 10xxxx182-9**, para el Programa de Mantenimiento Red Vial como parte de la programación del presupuesto.
3. Acuerdo para trasladar de la cuenta de ahorro del **70% FODES N°. 200-200-xxx3-4**, por un monto de CINCO MIL DOLARES 00/100 (\$5,000.00), para la **Cuenta Corriente N° 100-200-xxxx-0**, para el Programa de Barrido Recolección y Disposición de Desechos sólidos como parte de la programación del presupuesto.
4. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese a la Tesorera Municipal Licda. Xxxx xxxx, para que realice los tramites correspondiente para darle sano cumplimiento a lo acordado por el honorable concejo.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, del Código Municipal el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
- II. En el Art. 30, numeral 18, el cual establece “Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este Código”.
- III. En el Art. 31, numeral 8, el cual establece “Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos”
- IV. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- V. Según solicitud presentada a este Concejo Municipal, por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Vivienda con fechas del 14 y 21 de junio del 2021, respectivamente donde realizan la petición de donación de inmuebles.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

4. La Donacion total a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, del inmueble inscrito en este municipio con matrícula 50005357-00000, del registro de la Propiedad Raíz e hipoteca de Cuscatlán, con un área de 824. 8125 m2, propiedad donde actualmente se encuentra el **Centro Escolar “San Pedro Perulapan”**, con Código de Infraestructura **11854**, Ubicado En El Barrio El Ángel, Municipio de San Pedro Perulapan, departamento de Cuscatlán.
5. Dicho acuerdo va amparado al decreto Legislativo N° 960” Ley Transitoria para la Legalización del Dominio de Inmuebles a favor del estado en el Ramo de Educación”, prorrogado según decreto legislativo N° 636, y en vista que el inmueble ha sido desafectado por el Ministerio de Ley de conformidad al Art. 25, lo cual esta en concordancia con los artículos 30 numeral 18 y artículos 62 y 68.
6. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Certifíquese y Comuníquese al Gerente General, Departamento Jurídico y Activo Fijo de esta municipalidad, y a las entidades solicitantes a la brevedad posible.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, del Código Municipal el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- III. Según memorándum presentada a este Concejo Municipal, por parte del área jurídica, con fecha del 07 de julio del 2021, donde solicitan dejar sin efecto el acuerdo N° 6, del acta N° 7, de fecha 18 de junio del presente.
- IV. Que al darle cumplimiento al numeral 5 del acuerdo N° 6, del acta N° 7, de fecha 18 de junio del presente, en donde se delega al Sr. Gerente General xxxx xxxx, para que conformara una comisión para iniciar un proceso de negociación para la posible compra del primer inmueble que se menciona en dicho acuerdo, y al reunirse la comisión con el Sr. Xxxx xxxx, expresa que ya no será posible la venta del inmueble, por ser considerado patrimonio familiar, pero se seguirá arrendando, pero ya no por lo acordado que era un 5% más a lo que se arrendaba, es decir se le cancelarían con el aumento un total de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES 50/100, DOLARES, mensuales y establece una nueva cuota mensual de TRECIENTOS DOLARES 00/100, los cuales serán efectivos a partir del mes de julio, de no realizarse nos quedaríamos sin un lugar para el resguardo de la maquinaria.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto el primero parrafo del numeral 1, del acuerdo numero Seis, del acta numero siete llevada a cabo el dia dieciocho de junio del presente.
2. Se aprueba continuar con el arrendamiento del Terreno ubicado a un costado de la alcaldía y que actualmente se utiliza para resguardar la maquinaria de esta municipalidad, los meses de mayo y junio serán por \$262.50, y a partir del mes de julio los pagos mensuales en el concepto de arrendamiento serán por \$300.00 dólares se harán efectivos a nombre del Sr. Rafael Antonio Arauz.

3. Se autoriza al Sr. alcalde Lázaro Antonio Flores Paredes, para la celebración del contrato respectivo, al igual que la unidad jurídica para la elaboración de los mismos el cual serán de mayo a diciembre del presente año.
4. Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx, realizar los pagos mensuales correspondientes de la cuenta del 25% N°100-200-701193-4.
5. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Certifíquese y Comuníquese al Gerente General, Departamento Jurídico y Tesorería de esta municipalidad, y a las entidades solicitantes a la brevedad posible.

ACUERDO NÚMERO CATORCE:

- I. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, del Código Municipal el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
- II. Que el Art. 31, numeral 6, el cual establece “Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”
- III. En el Art. 31, numeral 8, el cual establece “Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos”
- IV. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- V. Según memorándum presentado a este Concejo Municipal, por parte de la Unidad de la Mujer, la niñez y adolescencia, donde se solicita pago de educadores del CBI del cantón El Rodeo, con fecha del 08 de julio del presente.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Se autoriza el pago de las Educadores del CBI, del canton El Rodeo del municipio de San Pedro Perulapan, según detalle siguiente:

MES	EDUCADORA		ALIMENTACION	TOTAL
	Xxxx xxxx	Xxxx xxxx		
MAYO	\$150.00	\$150.00	\$244.00	\$544.00
JUNIO	\$150.00	\$150.00	\$378.00	\$678.00

2. Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx, realizar los pagos mensuales correspondientes de la cuenta ISNA cuenta con fondos independientes.
3. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese al Gerente General, Departamento Tesorería y UMNA, de esta municipalidad.

ACUERDO NÚMERO QUINCE:

- I. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, del Código Municipal el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
- II. Que el Art. 31, numeral 6, el cual establece “Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”

- III. En el Art. 31, numeral 8, el cual establece “Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos”
- IV. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- V. Según memorándum presentado a este Concejo Municipal, por parte de la Unidad de la Mujer, la niñez y adolescencia, donde se solicita transporte para movilización de agua hacia del CIB del cantón El Rodeo.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Se autoriza transporte para el traslado de agua purificada desde el Canton El Espino, hacia el CBI, del canton El Rodeo del municipio de San Pedro Perulapan, una vez a la semana, beneficiando así a más de 19 niños de este centro de desarrollo infantil.
2. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese al Gerente General, Departamento servicios generales y UMNA, de esta municipalidad, para el cumplimiento y desarrollo del mismo.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal,

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

3. Aprobar Colaboraciones Económicas, autorizándose a la Tesorera Municipal, Licda xxxx xxxx, para que pueda erogar y entregar según detalle siguiente:

Nº	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR/JEFATURA, AREA O DEPARTAMENTO ENCARGADO.
1	Sra. Reina Isabel López.	Se les aprueba por unanimidad, ayudarle con 12 yardas de plástico que será utilizadas para colocar en un muro el cual por las lluvias esta por colapsar y pone en riesgo a su familia y vivienda.	Notificar a las de UACI, Servicios Generales y proyección social para seguir el debido proceso de compra, entrega y liquidación del mismo.
2	Sr. Roberto Alex Hernández Mendoza	Se le aprueba un a colaboración de DOCIENTOS DOLARES 00/100, (\$200.00), para cubrir gastos funerarios por el fallecimiento de su hermano Fidel Ángel Hernández Mendoza, según solicitud presentada el 07 de julio y se anexa Factura Funeraria EBEN EZER y Acta de defunción.	Notificar a las de Unidad de UACI, Tesorería y Proyección social para seguir el debido proceso y liquidación del mismo.
3	Policía Nacional Civil de San Pedro Perulapan	Se les aprueba colaborar con uniformes deportivos tanto masculinos y femeninos, que serán utilizados en el torneo policial de las subdelegaciones de Cuscatlán, dicha ayuda consiste en 15 juegos masculinos y 11 juegos femeninos.	Notificar a las de Unidad de UACI, Deportes, Tesorería y Proyección social para seguir el debido proceso de cotización, compra entrega y liquidación del mismo.

4	Sra. Ana María Ponce Mendoza.	Se le aprueba la ayuda con 15 láminas, 5 costaneras y una libra de clavos, para la reconstrucción de su vivienda, la cual es de lámina y las actuales están ya muy deterioradas.	Notificar a las de Unidad de UACI, Tesorería y Proyección social para seguir el debido proceso cotización, compra, entrega y liquidación del mismo.
5	Sra. María Albina Matías Vásquez	Se les aprueba colaboración con 5 láminas y 5 yardas de plástico, para reparación de su vivienda afectadas por las fuertes lluvias, en el Cantón El Paraíso.	Notificar a La Unidad de UACI, Proyección Social, Servicios generales y proyectos, para seguir el debido proceso de cotización, compra y liquidación del mismo.
6	Sr. Juan Carlos Cruz	Se les aprueba colaboración con 5 láminas y 5 yardas de plástico, para reparación de su vivienda afectadas por las fuertes lluvias, en el Cantón El Carmen.	Notificar a La Unidad de UACI, Proyección Social, Servicios generales y proyectos, para seguir el debido proceso de cotización, compra y liquidación del mismo.
7	Sr. José Orlando Beltran Javier	Se les aprueba colaboración con 5 láminas y 5 yardas de plástico, para reparación de su vivienda afectadas por las fuertes lluvias, en el Cantón San Francisco.	Notificar a La Unidad de UACI, Proyección Social, Servicios generales y proyectos, para seguir el debido proceso de cotización, compra y liquidación del mismo.
8	Sra. María del Carmen Beltran Grande	Se les aprueba colaboración con 5 láminas y 5 yardas de plástico, para reparación de su vivienda afectadas por las fuertes lluvias, en el Cantón El Carmen.	Notificar a La Unidad de UACI, Proyección Social, Servicios generales y proyectos, para seguir el debido proceso de cotización, compra y liquidación del mismo.
9	Sra. Juana Maribel Gómez Alfaro	Se les aprueba colaboración con 5 láminas y 5 yardas de plástico, para reparación de su vivienda afectadas por las fuertes lluvias en el Cantón El Carmen.	Notificar a La Unidad de UACI, Proyección Social, Servicios generales y proyectos, para seguir el debido proceso de cotización, compra y liquidación del mismo.
10	Sra. Claudia Catalina Ascencio de Sánchez.	Se les aprueba colaboración con 5 láminas y 5 yardas de plástico, para reparación de su vivienda afectadas por las fuertes lluvias, en el Casco urbano.	Notificar a La Unidad de UACI, Proyección Social, Servicios generales y proyectos, para seguir el debido proceso de cotización, compra y liquidación del mismo.
11	Sra. Elba Isaura Rivera Hurtado.	Se les aprueba colaboración con 5 láminas y 5 yardas de plástico, para reparación de su vivienda afectadas por las fuertes lluvias, en el Cantón El Carmen.	Notificar a La Unidad de UACI, Proyección Social, Servicios generales y proyectos, para seguir el debido proceso de cotización, compra y liquidación del mismo.
12	Sra. Francisca Yessenia López Hurtado	Se les aprueba colaboración con 5 láminas y 5 yardas de plástico, para reparación de su vivienda afectadas por las fuertes lluvias, en el Cantón El Carmen.	Notificar a La Unidad de UACI, Proyección Social, Servicios generales y proyectos, para seguir el debido proceso de cotización, compra y liquidación del mismo.
13	Sra. Luz Teresa Hurtado	Se les aprueba colaboración con 5 láminas y 5 yardas de plástico, para reparación de su vivienda afectadas por las fuertes lluvias, en el Cantón El Carmen.	Notificar a La Unidad de UACI, Proyección Social, Servicios generales y proyectos, para seguir el debido proceso de cotización, compra y liquidación del mismo.

14	Sra. Mirna Lisseth Hurtado de Campos	Se les aprueba colaboración con 5 láminas y 5 yardas de plástico, para reparación de su vivienda afectadas por las fuertes lluvias, en el Cantón El Carmen.	Notificar a La Unidad de UACI, Proyección Social, Servicios generales y proyectos, para seguir el debido proceso de cotización, compra y liquidación del mismo.
15	Sr. Julián Gil Pérez	Se les aprueba colaboración con 5 láminas y 5 yardas de plástico, para reparación de su vivienda afectadas por las fuertes lluvias, ubicada en el cantón La Esperanza.	Notificar a La Unidad de UACI, Proyección Social, Servicios generales y proyectos, para seguir el debido proceso de cotización, compra y liquidación del mismo.
16	Sra. Dina Consuelo Hurtado.	Se les aprueba colaboración con 5 láminas y 5 yardas de plástico, para reparación de su vivienda afectadas por las fuertes lluvias, en el Cantón El Carmen.	Notificar a La Unidad de UACI, Proyección Social, Servicios generales y proyectos, para seguir el debido proceso de cotización, compra y liquidación del mismo.

4. Se autoriza a la Tesorera Municipal, Licda. Xxxx xxxx, para que pueda erogar y cancelar la cantidad de DOCIENTOS 00/100 DÓLARES EXACTOS, (\$200.00), a efecto de cancelar y de hacer entrega a las personas solicitantes; aplicándose los gastos en las cuentas bancarias antes mencionadas. Todos los gastos se descargarán de las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente. COMUNIQUESE.

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Lázaro Antonio Flores Paredes.
Alcalde Municipal.

Edwin Stanley Miranda Ramírez
Síndico Municipal

Bessie Rocio Ortega Santos
Primera Regidora Propietaria

Eber Arnoldo Facundo Pérez
Segundo Regidor Propietario.

Edwin Ezequiel Pablo Mendoza
Tercer Regidor Propietario.

Cesar Ernesto Hernández Ramírez
Cuarto Regidor Propietario

Jaime Gil Beltrán
Quinto Regidor Propietario.

Carlos Deras Valles.
Sexto Regidor Propietario.

Alfredo Alberto Flores
Séptimo Regidor Propietario.

Alexander Aparicio Bautista
Octavo Regidor Propietario.

Miguel Antonio de León
Primer Regidor Suplente

Silvia Haydee Candelario Bonifacio.
Segunda Regidora Suplente.

José Alejandro Bautista Segura
Tercer Regidor Suplente

Carlos Ernesto Paredes García.
Cuarto Regidor Suplente.

Licdo. José Alejandro De León Pérez.
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO DOCE: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas del día veintitrés de julio del año dos mil veintiunos, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde

Municipal, Sr. Lázaro Antonio Flores Paredes, Síndico Municipal: Edwin Stanley Miranda Ramírez. Regidores Propietarios: Bessie Rocio Ortega Santos, Eber Arnoldo Facundo Pérez, Edwin Ezequiel Pablo Mendoza, Cesar Ernesto Hernández Ramírez, Jaime Gil Beltrán, Carlos Deras Valles, Alfredo Alberto Flores, Alexander Aparicio Bautista, Regidores Suplentes: Miguel Antonio de León, Silvia Haydee Candelario Bonifacio, José Alejandro Bautista Segura, Carlos Ernesto Paredes García, con la asistencia del Secretario Municipal Licdo. José Alejandro De León Pérez-----

-----La sesión se inició con el saludo que hiciera el señor Alcalde Municipal, quien en el mismo acto comprobó el Quórum de la Asistencia en esta sesión, inmediatamente sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual fue aprobada en todos sus puntos. De inmediato El secretario municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada por todas en todas sus, partes. Se conto con la participación de los habitantes de La Lotificación “San Pedro” quienes se acercaron con el fin de exponer una serie de problemática y dudas sobre el cobro de impuestos, para ellos, se contó con la ayuda de las jefaturas de catastro, UATM y el Jefe del área jurídica, para poder dar una respuesta a cada una de las inquietudes, además se enfatizó en la problemática de la legalización de sus terrenos, donde se les dijo que es un proceso en el cual se les acompañara pues por el momento se iniciaran con los acercamiento, en el Centro Nacional de Registro CNR y en el Ministerio de Vivienda, para buscar una solución viable y de carácter legal como lo mandada la ley, además El Sr. Alcalde enfatizo que estamos para ayudarles y buscar la solución a lo que piden sobre lo que respecta a la legalización de sus viviendas, el Concejal Alex Aparicio expreso que estamos para escucharles y que la vivienda es un derecho amparado en la Constitución de la República y que se trabajara por buscar soluciones viables que se sientan tranquilos que este Concejo Municipal les atenderá siempre, y finalizo con la intervención del Sr. Síndico Municipal Edwin Miranda y dijo que junto al área jurídica se habían acercado, a la lotificación y que se había adelantado con los diferentes entidades estatales en búsqueda de soluciones a la problemática expuesta ye siempre se les escuchara . Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en esta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el artículo 203 de la Constitución de la República, establece que los Municipio serán Autónomos en lo económico, en lo Técnico y en lo Administrativo; el artículo 204 ordinal 5°, establece que la autonomía del Municipio comprende la facultad de “Decretar las Ordenanzas y Reglamentos Locales”;
- II. Que el artículo 3 número 5 del Código Municipal, señala que es potestad del Municipio Decretar Ordenanzas y Reglamentos Locales, que de conformidad al artículo 30 Número 4, es facultad del Concejo Municipal emitir Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos Municipales.
- III. En el Art. 18 de la Ley De Adquisiciones Y Contrataciones de La Administración Pública, establece “La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.”
- IV. Que en el Art. 91, del Código Municipal expone: “Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo.

V. De acuerdo memorándum presentado por la UACI, con fecha 22 de julio del presente solicitando adjudicación o declarar nula para trabajos de topografía.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Se ADJUDICA por Libre Gestion para Topografia y Diseño Geometrico y Levantamiento Arquitectonico de Los Proyectos: **Baños y Salon de Usos Múltiples de la AMSPP y Proyecto de Gradass en canton Paraiso Arriba a : Sr. Roberto Jorge Ortiz, Por un monto de MIL TRECIENTOS CUATRO 33/100, DOLARES (\$1,304.33).** por dar cumplimiento a requisitos tecnicos y económicos. Nombre administrador de contrato al Ing. Jose Salvador Murcia, ademas las erogaciones seran de la Cuenta Preinversion.
2. Autoriza a la Tesorera Municipal, para que pueda pagar las erogaciones correspondientes en este concepto, **de la Cuenta Preinversión, Cta. Cte. N° 100-200-701200-0.**
3. Comuniquese a las areas involucradas de dicho acuerdo: UACI, Proyectos, Gerente General y Tesoreria, el cual es ratificado por unanimidad.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- IX. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales".
- X. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, el cual establece "Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica".
- XI. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: "Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente."
- XII. Que La **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública** en su Art. 39 Ítem B, el cual expone: Las formas de contratación para proceder a la celebración de los contratos regulados por esta Ley, serán las siguientes: b) Libre Gestión;
- XIII. Que de Conformidad Art. 40. Ítem B de **La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública** que expresa: Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haberse generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastará un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos.
- XIV. De acuerdo al memorándum con fecha del 22 de julio del presente año, presentado por el departamento de UACI, donde se solicita Presupuestos por administración y Libre Gestión.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Se autoriza Presupuestos para Proyectos por Administracion, **según detalle siguiente:**

N°	PROYECTO	MONTO	CANTON
----	----------	-------	--------

1	Construccion de Pavimento Hidraulico de 150 ML, en calle Principal La Rinconada.	\$37,000. 00	Miraflores
2	Construccion de Techos en Graderio de La Cancha La Merced.	\$2,500.00	La Loma

2. Se autoriza Presupuestos para Proyectos por Libre Gestion, según detalle siguiente:

N°	PROYECTO	MONTO	CANTON
1	Construccion de Pavimiento Asfaltico de Calle a la Unidad de Salud de San Pedro Perulapan.	\$28,500.00	Casco Urbano
2	Introduccion de energia electrica sector Los Escobares, Linea Ferrea	\$38,000.00	El Carmen

3. Comuniquese a las areas involucradas de dicho acuerdo: UACI, Proyectos, Prrsupuestos, Contabilidad y al Gerente General, el cual es ratificado por unanimidad.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 107, del Código Municipal en donde establece: “Los municipios con ingresos anuales superiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, deberán contratar un auditor externo para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales. Los emolumentos del auditor externo e interno serán fijados por el Concejo, pudiendo los municipios contratar estos servicios profesionales en forma individual o asociada.”
- III. Que La **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública** en su Art. 20, el cual expresa: “Dependiendo de la cantidad de adquisiciones o contrataciones, cada institución constituirá las Comisiones en cada caso, para la Evaluación de Ofertas que estime conveniente, las que serán nombradas por el titular o a quién éste designe. Dichas Comisiones podrán variar de acuerdo a la naturaleza de las obras, bienes o servicios a adquirir. Procederán en todo caso, cuando se trate de licitaciones o concursos públicos o públicos por invitación, nacionales o internacionales. En cuanto a la contratación directa y la libre gestión, será potestad del titular la constitución de las comisiones de evaluación de ofertas respectivas”.
- IV. De acuerdo al memorándum con fecha del 22 de julio del presente año, presentado por el departamento de UACI, donde se solicita Autorización, para la compra de Servicios de Auditoria Externa.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

4. Se Autoriza LA RECEPCION DE OFERTAS, para la compra de Servicios de Auditoría Externa, para la Municipalidad de San Pedro Perulapan.
5. Comuniquese a las areas involucradas de dicho acuerdo: UACI, contabilidad, Presupuestos, tesoreria y Gerente General, el cual es ratificado por unanimidad.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- V. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- VI. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- VII. Que el Art. 81, del Código Municipal que expresa : “El proyecto de ordenanza de presupuesto de ingresos y egresos deberá someterse a consideración del Concejo por lo menos tres meses antes de que se inicie el nuevo ejercicio fiscal. El Concejo podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto”
- VIII. Que en el Art. 91, del Código Municipal expone : “Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo.”
- Según memorándum presentado por la unidad de UACI, con fecha 22 de julio del presente año, solicitando autorización para cuadro de pago.

Por lo tanto, se ACUERDA:

1. Autorizar cuadro de pagos para bien, obra o servicio adquirido por esta municipalidad, según detalle siguiente:

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%					
Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
RAFAEL ERNESTO CASTANEDA GUERRERO		Pago por la compra de 5000 sobres blancos tamaño oficio para uso de unidades administrativas de la municipalidad	TMSPP/Fodes 25%	Servicio generales	\$ 112.85
RAFAEL ERNESTO CASTANEDA GUERRERO	105	Pago por la compra de 10 baterias triple AAA y 10 pares de baterias doble AA para uso de las unidades administrativas de la municipalidad	TMSPP/Fodes 25%	Servicio generales	\$ 35.00
EBD EL SALVADOR, S.A DE C.V	01443	Pago servicio de mantenimiento trimestral de central telefonica modelo Alcatel OmniPCX Office, 30 lineas troncales, 20 extensiones,	TMSPP/Fodes 25%	De funcionamiento	\$ 399.00

		Periodo: del 01/04/21 al 30/06/21			
MAYRA LISSETHE RENDEROS DE VASQUEZ	Recibo N°0092	Pago por servicios profesionales para dar secuencia al sistema SAFIM de esta municipalidad. Periodo correspondiente: Julio 2021	TMSPP/Fodes 25%	Tesoreria	\$ 440.00
ESCUCHA (PANAMA) S.A.	905	Pago de plan de enlace de datos de internet dedicado. Periodo facturado: Junio 2021	TMSPP/Fodes 25%	De funcionamie nto	\$339.00
LA CONSTANCIA, Ltda. DE C.V.	01F8721598 9	Pago por la compra de 20 garrafones de agua para uso de visitantes y empleados municipales	TMSPP/Fodes 25%	De funcionamie nto	\$ 35.20
RANCIS ADENIL ROSALES GENOVEZ	0922	Pago por la compra de 3 paquetes de agua de 1 litro para uso de visitantes y empleados municipales.	TMSPP/Fodes 25%	De funcionamie nto	\$16.50
EQUIPOS ELECTRONICOS VALDÉS, S.A DE C.V	Cotización	Pago por la compra de tintas para la impresoras multifuncional de U.A.T.M de la municipalidad	TMSPP/Fodes 25%	U.A.T.M	\$713.58
ZD, S.A DE C.V	Cotización	Pago por la compra de una laptop LENOVO Core i3 co funda, mouse bluethoo para Gerencia General de la municipalidad	TMSPP/Fodes 25%	Gerencia general	\$593.90
WILLIAM WILFREDO RAMIREZ CARTAGENA	Cotización	Pago por la compra de 2 roll- Up de 85x2metros para llevarlo a los diferentes cantones del municipio y se de a conocer las actividades a realizar por la	TMSPP/Fodes 25%	Proyección social	\$70.00

		unidad de proyección social en conjunto con el FISDL			
RAFAEL ERNESTO CASTANEDA GUERRERO	104	Pago por la compra de 20 tirros, 10 engrapadoras, 10 cajas de grapas estandar, 5 calculadoras grandes, 2 sacapuntas, 20 pegamento blanco, 20 cintas adhesivas, 10 reglas metalicas, 19 pegas de barra y 5 tablas para apuntes para uso de unidades administrativas de la municipalidad	TMSPP/Fodes 25%	Servicio generales	\$ 242.80

\$ 2,997.83

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE BARRIDO, RECOLECCION Y DISPOSICION FINALES DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2021

Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
FERRETERIA PORTILLO(SERGI O JOSÉ PORTILLO FUENTES)	0251	Pago por la compra de 15 barriles metálicos de 55 galones sin tapadera para uso de empleados de barrido y recolectores de basura.	TMSPP/Programa de barrido, recoleccion y disposicion finales de los desechos solidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2021	Servicio generales	\$ 255.00
FERRETERIA PORTILLO(SERGI O JOSÉ PORTILLO FUENTES)	0246	Pago por la compra de 100 pares de guantes de carnaza y lona reforzada para empleados municipales (ordenanzas)	TMSPP/Programa de barrido, recoleccion y disposicion finales de los desechos solidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2021	Servicio generales	\$ 475.00
MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS	00524	Pago por desechos comunes Municipales Periodo facturado:	TMSPP/Programa de barrido, recoleccion y disposicion	De funcionamiento	\$1,742.67

SOLIDOS (S.E.M. DE C.V)		Del 01 al 15 de Julio de 2021	finales de los desechos solidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2021		
					\$ 2,472.67
DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MITIGACIÓN DE RIESGOS, AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2021					
Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
MAESTRO DE OBRA MANUEL DE JESUS VASQUEZ PEREZ ALBAÑIL JOSE RENE BELTRAN SORTO AUXILIARES CESAR ENRIQUE VASQUEZ CARPIO DAVID JONATHAN LOPEZ HERNANDEZ	Planilla de pago	Pago de planilla de campo de gradas en Cantón El Espino, Municipio de San Pedro Perulapan Periodo correspondiente: 12 de Julio al 24 de Julio de 2021	TMSPP/Programa de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2021	Planificación y desarrollo de proyectos	\$762.00
WILLIAM WILFREDO RAMIREZ CARTAGENA	Cotización	Pago por estampados de 24 chalecos para personal que estuvo encargado de limpieza y chapoda en el municipio y personal encargado de realizar el proyecto de gradas en Cantón El Espino.	TMSPP/Programa de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2021	Medio ambiente	\$ 48.00
WILLIAM WILFREDO RAMIREZ CARTAGENA	Cotización	Pago por la compra de 1 rotulos de no botar basura con medidas 361x1 para ser colocados en diferentes sectores del municipio de San Pedro Perulapan.	TMSPP/Programa de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2021	Medio ambiente	\$ 36.10

FERRETERIA SANTA LUCIA(KAREN IVETTE MEJIA DE CASTILLO)	01454	Pago por la compra de 50 bloques, 5 dados, 72 soleras,3 tubos galvanizados, 1 disco de corte, 1 libra de electrodo, 1 spray aluminio para gradas en Cantón El Espino, Municipio de San Pedro Perulapan	TMSPP/Program a de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2021	Planificación y desarrollo de proyectos	\$196.85
FERRETERIA SANTA LUCIA(KAREN IVETTE MEJIA DE CASTILLO)		Pago por la compra de 20 bolsas de cemento y 10 libras de alambre de amarre para proyecto en Cantón El Espino, Municipio de San Pedro Perulapan	TMSPP/Program a de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2021	Planificación y desarrollo de proyectos	\$197.50
MIGUEL ANGEL DE PAZ OCTAVIANO RAMIREZ MARIA NERY DE PAZ SANCHEZ JOSUE MANUEL MANCIA AGUILAR CAMILO LEONICI MEJIA GONZALEZ	Planilla de pago	Pago de planilla de campo de limpieza en cementerio municipal en Cantón Miraflores, Municipio de San Pedro Perulapan. Periodo correspondiente: 13 al 20 de Julio de 2021	TMSPP/Program a de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2021	Medio ambiente	\$276.00
FERRETERIA PORTILLO(SERGI O JOSÉ PORTILLO FUENTES)	0241	Pago por la compra de 1 metro cubico de arena rústica para el proyecto construcción de gradas en Cantón El Espino, Municipio de San Pedro Perulapan.	TMSPP/Program a de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2021	Planificación y desarrollo de proyectos	\$16.00
\$ 1,532.45					
DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2021					
Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
JOSÉ ADILIO MUÑOZ MENDOZA	No de recibo 0091	Pago por mantenimiento preventivo y reparación del ventilador del	TMSPP/Bienes muebles e inmuebles	Deportes	\$24.00

		condesador del aire acondicionado de la unidad de proyección/deportes de esta municipalidad			
WILLIAM WILFREDO RAMIREZ CARTAGENA	Cotización	Pago por la compra de 2 lonas traslucidas full impresión de 135x148 para colocarlas en el parque central municipal.	TMSPP/Bienes muebles e inmuebles	Servicio generales	\$ 60.00
					\$ 84.00
DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDO COMÚN					
Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
FERRETERIA SANTA LUCIA(KAREN IVETTE MEJIA DE CASTILLO)		Pago por la compra de 500 bloques de 15x20x40 para iglesia ubicada en Cantón La Esperanza, Municipio de San Pedro Perulapan	TMSPP/Fondo común	Consejo municipal	\$375.00
WILLIAM WILFREDO RAMIREZ CARTAGENA	Cotización	Pago por la compra de 1 stikers de impresión en vinil de impresión a full color premium para identificación de usuarios de recolección de basura en el municipio de San Pedro Perulapan.	TMSPP/Fondo común	Deportes	\$210.00
					\$ 585.00
DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A LAS ESCUELAS DE FUTBOL Y TAE-KWON DO EN FUNCIÓN DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO AÑO 2021					
Nombre	N° de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar

JAVIER ANTONIO AYALA CALDERON	Cotización	Pago por la compra de 28 uniformes deportivos para la Policia Nacional Civil de San Pedro Perulapan aprobado en acuerdo municipal No.dieciseis con fecha nueve de Julio de 2021	TMSPP/Program a de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y taekwondo en función de prevenir la violencia en el municipio año 2021	Deportes	\$392.00
					\$392.00
DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2021					
Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
OSCAR MAURICIO DOMINGUEZ RIVAS	03	Pago final por la realización del proyecto denominado: "Bacheo de 200MI en calle a Cantón Es spino, Municipio de San Pedro Perulapan, año 2021" .	TMSPP/Program a de mantenimiento de la red vial municipal de San Pedro Perulapan, año 2021	Planificación y desarrollo de proyectos	\$ 5,870.00
					\$5,870.00
TOTAL					\$ 13,541.95

2. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese a la Tesorera Municipal Licda. Xxxx xxxx, para sus respectivas erogaciones.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales".
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: "Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente."
- III. Que el Art. 81, del Código Municipal que expresa : "El proyecto de ordenanza de presupuesto de ingresos y egresos deberá someterse a consideración del Concejo por lo menos tres meses antes de que se inicie el nuevo ejercicio fiscal. El Concejo podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto"
- IV. Que en el Art. 91, del Código Municipal expone : "Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo."

V. Según memorándum presentado por la unidad de UACI, con fecha 22 de julio del presente año

Por lo tanto, se **ACUERDA**:

1. Autoriza pagos de Administración 2018-2021, según detalle siguiente:

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/REMODELACIÓN DE CANCHA COMUNAL UBICADA EN EL SECTOR LA PARROQUIA, CANTÓN EL ESPINO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020					
Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
ROMAD INGENIEROS, S.A DE C.V	0373	Pago del primer abono de la estimación 1 del proyecto: "Remodelación de cancha comunal ubicada en el Sector La Parroquia, Cantón El Espino, Municipio de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlan, año 2020"	TMSPP/Remodelación de cancha comunal ubicada en el Sector La Parroquia, Cantón El Espino, Municipio de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlan, año 2020	Administración 2018-2024	\$ 35,000.00
					\$ 35,000.00
DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/SUPERVISIÓN					
Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
U&R CONSTRUCTORES , S.A DE C.V	0050	Pago por servicios profesionales para supervisión de los proyectos: 1. "Pavimentación de 240ML con mezcla asfáltica en Sector El Bosque, Cantón El Carmen, Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020" 2. "Pavimentación	TMSPP/Supervisión infraestructura 2020	Administración 2018-2024	\$ 4,891.39

		de 250ML con mezcla asfáltica en Cuesta El Cementerio Cantón Tecometepeque, Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020" Cuenta: 100-200-701122-5			
				\$	4,891.39
DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PAVIMENTACIÓN DE 324ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE PRINCIPAL CANTÓN SAN FRANCISCO, SECTOR EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020					
Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
CONSTRUCTORA CARBAJAL, S.A DE C.V	0212	Pago por 2da estimación final del proyecto: "Pavimentación de 324ML con mezcla asfáltica en Calle Principal Cantón San Francisco, Sector El Zapote, Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020" Cuenta: 100-200-701144-6	TMSPP/Pavimentación de 324ML con mezcla asfáltica en Calle Principal Cantón San Francisco, Sector El Zapote, Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020	Administración 2018-2024	\$ 44,396.76
				\$	44,396.76
				TOTAL.	\$ 84,288.15

2. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese a la Tesorera Municipal Licda. Xxxx xxxx, para sus respectivas erogaciones

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, del Código Municipal el cual establece "Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica"
- II. Que el Art. 30, numeral 11, el cual establece "Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones"
- III. En el Art. 31, numeral 8, el cual establece "Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos"

- IV. En el Art. 89, del Código Municipal el cual establece “Los municipios podrán contratar o convenir la recaudación de sus ingresos con otros municipios, con el Órgano Ejecutivo del Estado, instituciones autónomas, bancos y empresas nacionales, mixtas y privadas de reconocida solvencia, siempre y cuando ello asegure la recaudación más eficaz y a menor costo. En estos acuerdos se señalarán los sistemas de recaudación, porcentajes de comisión, forma y oportunidad en que los municipios reciban el monto de lo recaudado y todo lo demás que fuere necesario”
- V. Que la empresa CAESS S.A. de C.V., nos presta el servicio de Recaudación de Tasas Municipales a través de la Factura de Energía Eléctrica en todo el municipio de SAN PEDRO PERULAPAN.
- VI. Según memorándum presentado por la unidad de UATM, con fecha 23 de julio del presente año, solicitando autorización para continuar con el servicio de cobro en Tasa en la factura de CAESS.

Por lo tanto, se ACUERDA:

1. Se Autorizar al **Jefe de la UATM, El Sr. Xxxx xxxx, para coordinar con la Distribuidora de Energía Eléctrica CAESS**, para que realice y cumpla con los tramites técnicos, administrativos y legales en coordinación con los departamentos involucradas sobre el proyecto en mención que tenga por finalidad la renovación del contrato con la empresa CAESS S.A. de C.V., para que nos siga brindando los servicios de Facturación, Notificación y cobranza de las Tasas Municipales, por el **Servicio de Alumbrado Público, tren de Aseo, desechos Sólidos y Pavimento**, siendo la comisión de **\$0.35 CTVOS + IVA** por cada recibo emitido mensualmente, así mismo el servicio de Tasa Mes Anterior siendo la comisión de \$0.2825 IVA incluido.
2. La Distribuidora brindará reporte de cobros, remesas y demás trámites, accesorios resultados de lo recaudado de la tasa municipal a través del recibo de energía eléctrica, por un periodo de TRES años, a partir de la fecha de vencimiento de contrato anterior, renovable por periodo igual, el servicio de cobro de tasas municipales de la Alcaldía Municipal de SAN PEDRO PERULAPAN, aplíquese la partida respectiva del presupuesto municipal en vigencia
3. Autoriza al señor **Alcalde Municipal Lázaro Antonio Flores Paredes**, para que firme el respectivo contrato de prestación de servicios entre esta Municipalidad y **CAESS S.A. de C.V.**, por un periodo de tres años, renovable por periodos iguales,
4. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese a los Jefes de UATM, Jurídica y al Gerente General.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

- VI. Que Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, del Código Municipal el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
- VII. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- VIII. Que el Art. 204, de la Constitución, establece que, dentro de la autonomía municipal, comprende le numeral 4 “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”.

- IX. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 48, numeral 7, del Código Municipal expresa que son facultades del Alcalde “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo, siguiendo los procedimientos de ley
- X. Según memorándum, presentado por Gerencia Donde se solicita contratación de una persona para auxiliar de Tesorería encargada de la digitación del SAFIM y que aplique la nueva reforma en la Dirección del Impuesto Interno del Ministerio de Hacienda, en los detalles de la renta más la aplicación del 1% del IVA y que colabore en la unidad por la gran demanda existente de trabajo.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

- 6. Se aprueba la contratación de la **Licda. Xxxx xxxx**, como Auxiliar de Tesorería, por reunir las características técnicas y académicas idóneas para el cargo, con un salario de **QUINIENTOS DOLARES 00/100 (US\$500.00)**, mensuales bajo el sistema de nombramiento, la contratación será del gasto a la cifra presupuestaria correspondiente a su nombramiento, el cual será a partir del 09 de agosto del 2021.
- 7. Autoriza a la tesorera Municipal, para que pueda pagar las erogaciones correspondientes en este concepto, mensualmente de la cuenta **Cta. Cte. N° 100-200-xxxx-6, Fondo Común**, dicho nombramiento es ratificado por unanimidad

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- II. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
- III. De acuerdo al memorándum con fecha del 23 de julio del presente año, por el Departamento de Tesorería, solicitando requerimiento para traslado de montos.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

- 1. Se autoriza realizar traslados de la Cuenta de Ahorro del 70% FODES, a las cuentas siguientes:
 - ✓ Trasladar DIEZ MIL DOLARES 00/100 (\$10,000.00) de la Cta. de Ahorro del 70% FODES N° 200-200-xxxx-4, para la Cta. Cte. N° 100-200-xxxx2-9 **Programa Mantenimiento de la Red vial** como parte de la asignación del monto de la carpeta.
 - ✓ Trasladar DIEZ MIL DOLARES 00/100 (\$10,000.00) de la Cta. de Ahorro del 70% FODES N° 200-200-xxxx-4, para la Cta. Cte. N° 100-200-7xxxx-0 **Programa de Barrido Recolección de Desechos Sólidos** como parte de la asignación del monto de la carpeta.
- 2. Autorizar a la Tesorera Municipal, Reina De Jesús González de Sandoval, realizar los traslados correspondientes en dicho acuerdo.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- II. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”

- III.** De acuerdo al memorándum con fecha del 23 de julio del presente año, por el Área de Proyecto, solicitando Adenda.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Se Aprueba Adenda para la reformulación de carpeta Pavimentación del Sector en El Cementerio Cantón Istagua y entrada hacia El Cantón El Rodero (FASE 1-140 ML), adjudicación parcial
2. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad, comuníquese al área de Proyectos.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- II. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
- III. Que el Art. 31, numeral 6, el cual establece “Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”
- IV. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- V. Por Memorándum Fecha del 22 de julio del 2021 por el Comité de Salud y Seguridad Ocupacional, solicitando autorización de manuales.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

3. Autoriza aprobación de Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan y El Protocolo Integral de Prevención de Riesgos Biológicos de la Alcaldía de San Pedro Perulapan.
4. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese Comité de Salud y Seguridad Ocupacional y al Gerente General.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
- II. Que el Art. 31, numeral 6, el cual establece “Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”
- III. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- IV. Que en el Art. 91, del Código Municipal expone: “Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo.”
- V. De acuerdo a solicitudes realizadas por la directiva del Caserío Casa Sola Abajo y la Asociación de Desarrollo Comunal ambas el Cantón Tecomatepeque donde solicitan

luminarias para colocar en puntos estratégicos y luego de las inspecciones respectivas realizadas por el Sr. Electricista de la Municipalidad.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Se aprueba colaboración con 8 lámparas de carga solar y sus materiales para su instalación, para El Caserío Casa Sola Abajo, del Cantón Tecomatepeque, las cuales serán colocadas en puntos estratégicos y así disminuir el índice de delincuencia en ese sector.
2. Se les Aprueba a la ADESCO del Cantón Tecomatepeque, colaborar con la entrega de 8 lámparas de canastas reparadas por esta municipalidad y 2 lámparas de carga Solar, junto a sus materiales de instalación, para ser colocadas en puntos estratégicos de la comunidad, ellos se comprometen previo a firma que las luminarias de canasta serán conectadas a servicios de electricidad de los usuarios solicitantes.
3. Los solicitantes se comprometen a colocar los postes, donde serán colocadas las luminarias las cuales serán instaladas por el Electricista y acompañados de Proyección Social quienes serán los encargados de llevar a cabo la liquidación de los Proyectos asignados a estos sectores del cantón Tecomatepeque por parte de la municipalidad.
4. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese a los departamentos de UACI, Servicios Generales, Proyección Social, Tesorería y al Gerente General, para seguir el debido proceso de cotización, compra, instalación y liquidación del mismo.
5. Se Autoriza dichas erogaciones serán de la Carpeta, comuníquese dicho acuerdo aprobado por unanimidad

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del código municipal, el cual literalmente dice: “Para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal”
- II. Que según el artículo 27 de las Disposiciones Generales del presupuesto municipal para el presente ejercicio, contiene situaciones relacionadas con el manejo del fondo circulante, monto asignado, utilización y nombramiento del responsable, entre otros procedimientos aplicados al mismo.
- III. Que, de acuerdo a lo anterior, como concejo se pueden tomar decisiones basados en lo establecido en el artículo 34 del Código Municipal;
- IV. Por Memorándum Fecha del 23 de julio del 2021 por Srita. Xxxx xxxx, Solicitando que se le sustituya de la administración del Fondo Circulante.

Por lo tanto **ACUERDAN:**

1. Nombrar como nuevo encargado del Fondo Circulante a Sr. Xxxx xxxx, quien fungirá en el cargo, a partir del mes de agosto del año Dos Mil Veintiuno
2. Autorizar a la tesorera municipal a erogar los montos correspondientes al fondo circulante de la cuenta Fondo Común Municipal periodo 2018-2021 del Banco de Fomento Agropecuario N°100-200-xxx92-6, de manera mensual por un valor de mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1,000.00) cada mes para la atención inmediata de gastos que se mencionan en el presente acuerdo;
3. Delegar al Gerente General para que firme y a la vez verifique los gastos que se eroguen de dicho fondo aprobado de acuerdo a las normativas legales aplicables;
4. Comunicar a la UACI para que coordine en lo que le sea correspondiente y aplicable.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal,

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

5. Aprobar Colaboraciones Económicas, autorizándose a la Tesorera Municipal, Licda. Xxxx xxxx, para que pueda erogar y entregar según detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR/JEFATURA, AREA O DEPARTAMENTO ENCARGADO.
1	Sra. María Griselda Bautista.	Se les aprueba la donación de una silla de ruedas la cual será entregada para su hija Iris Griselda Facundo Bautista, del Cantón El Paraíso Arriba.	Notificar a La Unidad de UACI, y Proyección Social, para seguir el debido proceso de cotización, compra, entrega y liquidación del mismo.
2	Comunidad Cristiana Católica de San Miguelito Cantón Tecoloco.	Se le aprueba una colaboración de 5 camionadas de Tierra, de 15 metros cada una, para rellenar lugar donde se construirá la Capilla y así tener un lugar en condiciones apropiadas para su reunión	Notificar a las de Unidad de UACI, Proyectos y Proyección social para seguir el debido proceso y liquidación del mismo
3	Asociación Comunal de Desarrollo Local El Paraíso Arriba.	Se les aprueba colaborar con 6 lámparas de canasta, las cuales serán utilizadas, en diferentes sectores del cantón El Paraíso Arriba, las cuales serán conectadas a servicios residenciales de los solicitantes con la supervisión del Electricista de la Municipalidad	Notificar a las de Unidad de UACI, Servicios Generales y Proyección social para seguir el debido proceso de cotización, compra, entrega, instalación y liquidación del mismo.
4	Ministerio Profético “La Bendición de Dios”, del Cantón El Rodeo	Se le aprueba la ayuda con el préstamo de la Concretera, por un día ya que se está trabajando en la mejora de su tempo en el Canto El rodeo Zona 1	Notificar a las de Unidad de Servicios Generales y Proyección social para seguir el debido proceso de préstamo del mismo
5	Asociación Deportiva Perulapaneca.	Se les aprueba colaboración con 25 unidades de Bebidas Hidratantes y 3 fardos de agua, para ser utilizados el 07 de agosto del presente año cuando inicien su participación como equipo federado en el torneo.	Notificar a La Unidad de UACI, Proyección Social, y Deportes, para seguir el debido proceso de cotización, compra y liquidación del mismo, dichas erogaciones se realizaran de la cuenta N° 100-200-701195-0, de la Carpeta Programa y Fomento al Deporte
6	Asociación Deportiva Perulapaneca.	Se les aprueba colaboración con 2 juegos (50 unidades) de uniformes para participar en el Torneo Federado, el cual inicia el 07 de agosto del presente año	Notificar a La Unidad de UACI, Proyección Social, y Deportes, para seguir el debido proceso de cotización, compra y liquidación del

			mismo, dichas erogaciones se realizarán de la cuenta N° 100-200-701195-0, de la Carpeta Programa y Fomento al Deporte
--	--	--	--

6. Se autoriza a la Tesorera Municipal, Licda. Xxxx xxxx, para que pueda erogar y cancelar la cantidades respecto a las colaboraciones aprobadas, a efecto de cancelar y de hacer entrega a las personas solicitantes; aplicándose los gastos en las cuentas bancarias antes mencionadas. Todos los gastos se descargarán de las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente. **COMUNIQUESE.**

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Lázaro Antonio Flores Paredes.
Alcalde Municipal.

Edwin Stanley Miranda Ramírez
Síndico Municipal

Bessie Rocio Ortega Santos
Primera Regidora Propietaria

Eber Arnoldo Facundo Pérez
Segundo Regidor Propietario.

Edwin Ezequiel Pablo Mendoza
Tercer Regidor Propietario.

Cesar Ernesto Hernández Ramírez
Cuarto Regidor Propietario

Jaime Gil Beltrán
Quinto Regidor Propietario.

Carlos Deras Valles.
Sexto Regidor Propietario.

Alfredo Alberto Flores
Séptimo Regidor Propietario.

Alexander Aparicio Bautista
Octavo Regidor Propietario.

Miguel Antonio de León
Primer Regidor Suplente

Silvia Haydee Candelario Bonifacio.
Segunda Regidora Suplente.

José Alejandro Bautista Segura
Tercer Regidor Suplente

Carlos Ernesto Paredes García.
Cuarto Regidor Suplente.

Licdo. José Alejandro De León Pérez.
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO ONCE: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas con diez minutos del día dieciséis de julio del año dos mil veintiunos, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Sr. Lázaro Antonio Flores Paredes, Síndico Municipal: Edwin Stanley Miranda Ramírez. Regidores Propietarios: Bessie Rocio Ortega Santos, Eber Arnoldo Facundo Pérez, Edwin Ezequiel Pablo Mendoza, Cesar Ernesto Hernández Ramírez, Jaime Gil Beltrán, Carlos Deras Valles, Alfredo Alberto Flores, Alexander Aparicio Bautista, Regidores Suplentes: Miguel Antonio de León, Silvia Haydee Candelario Bonifacio, José Alejandro Bautista Segura, Carlos Ernesto Paredes García, con la asistencia del Secretario Municipal Licdo. José Alejandro De León Pérez-----

-----La sesión se inició con el saludo que hiciera el señor Alcalde Municipal, quien en el mismo acto comprobó el Quórum de la Asistencia en esta sesión, inmediatamente sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual fue aprobada en todos sus puntos. De inmediato El secretario municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada por todas en todas sus, partes. Se conto con la participación de los emprendedores del Casco urbano denominados UBERES que brindan transporte a los habitantes del municipio, los cuales se acercan con el objetivo de que a municipalidad les brinde un permiso para poder trabajar sin ningún problema, pues actualmente tienen inconveniente, pues al no contar con un permiso los agentes policiales de tránsito los multan e incluso hasta les decomisan sus placas, el Sr. Alcalde expreso que está en la disposición de ayudar pero que lo que piden esta fuera del alcance de la municipalidad, pues esa es competencia del viceministerio de transporte, de igual manera el Concejal Carlos Paredes, menciona que según el código municipal nos faculta en ciertas atribuciones respecto al transporte, pero lo que se nos solicita esta fuera del alcance del concejo y lo recomienda es que se realicen consultas pertinentes para poder ver en que se les apoya, y aconseja que se les agende cita con el Sr. Gobernador y que el pueda hacer el enlace para que expongan a él la problemática que se vive. También se recibió a la Asociación Los Angelitos, quienes presentaron su plan de trabajo e hicieron entrega de la Ley de las Personas con Discapacidad, para que el Concejo Pueda aprobar programas que vayan encaminados a mejorar las condiciones de acceso y calidad de vida de las personas que están en este rubro. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en esta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- XII. Que en el artículo 203 de la Constitución de la República, establece que los Municipio serán Autónomos en lo económico, en lo Técnico y en lo Administrativo; el artículo 204 ordinal 5º, establece que la autonomía del Municipio comprende la facultad de “Decretar las Ordenanzas y Reglamentos Locales”;
- XIII. Que el artículo 3 número 5 del Código Municipal, señala que es potestad del Municipio Decretar Ordenanzas y Reglamentos Locales, que de conformidad al artículo 30 Número 4, es facultad del Concejo Municipal emitir Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos Municipales.
- XIV. En el Art. 69 del código municipal, establece “Las Leyes y Ordenanzas que establezcan o modifiquen Tributos Municipales determinarán en su contenido: El hecho generador del tributo; los sujetos activo y pasivo; la cuantía del tributo o forma de establecerla; las deducciones; las obligaciones de los sujetos activo, pasivo y de los

terceros; las infracciones y sanciones correspondientes; los recursos que deban concederse conforme a la Ley General Tributaria Municipal; así como las exenciones que pudieran otorgarse respecto a los impuestos”

XV. Que en el Art. 91, del Código Municipal expone: “Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo.”

XVI. De acuerdo memorándum presentado por la UATM, con fecha 15 de julio del presente solicitando pago para publicación en el diario oficial sobre la ordenanza transitoria.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

2. Se autoriza el pago por CIENTO TRECE 05/100 DOLARES (\$113.05), para pago de publicación en el diario oficial de la **Ordenanza Transitoria de Extensión Tributaria para la Exoneración de los intereses y Multas Producto de Las Tasas, Impuestos y Contribuciones Especiales Municipales de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán**. Emítase cheque a nombre de la Dirección General de Tesorería, el cual será cancelado de la Cuenta Fondo Común, **Cta. Cte. N° 100-200-xxx-6**, del banco de Fomento Agropecuario, se descargará del Cifrado Presupuestario **54313**.
3. Notificar al Jefe de UATM, de la aprobación de dicho acuerdo para que realice los trámites correspondientes y a la Tesorera Municipal Licda. Xxxx xxxx para efectos de erogar el monto aprobado y emite el presente Acuerdo Municipal, por unanimidad.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- VI. Que en el artículo 203 de la Constitución de la República, establece que los Municipio serán Autónomos en lo económico, en lo Técnico y en lo Administrativo; el artículo 204 ordinal 5°, establece que la autonomía del Municipio comprende la facultad de “Decretar las Ordenanzas y Reglamentos Locales”;
- VII. Que el artículo 3 número 5 del Código Municipal, señala que es potestad del Municipio Decretar Ordenanzas y Reglamentos Locales, que de conformidad al artículo 30 Número 4, es facultad del Concejo Municipal emitir Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos Municipales.
- VIII. En el Art. 18 de la Ley De Adquisiciones Y Contrataciones de La Administración Pública, establece “La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.”
- IX. Que en el Art. 91, del Código Municipal expone: “Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo.
- X. De acuerdo memorándum presentado por la UACI, con fecha 15 de julio del presente solicitando autorizaciones y publicaciones en el periódico de compra directa del Camión Recolector de Desechos sólidos.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

4. Se ADJUDICA por Compra Directa para el Proyecto: **Compra del Nuevo Camion Recolector, a : INCHCAPE, El Salvador, Por un monto de CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS 00/100, DOLARES (\$116,900.00).** por dar cumplimiento a requisitos técnicos y económicos. Nombre administrador de contrato al Sr. Xxxx xxxx, la fuente del financiamiento y erogaciones es de **Los Fondos GOES 2da. Transferencia.**
5. Se Autoriza apertura de Cta.Cte. para La Compra de Vehiculo Recolector de Desechos solidos, de las Cta de ahorro N° 200-200-xxxx8-0, GOES 2da. Transferencia, por un monto de CINTO VEINTICINCO MIL 00/100, DOLARES (\$125,000.00)
6. Se Autoriza publicacion en El Diario El Salvador, por un valor de CIENTO TREINTA Y CINCO 60/100 DOLARES, (\$135.60), emitase cheque a nombre de **El Diario Nacional S.A de C.V, de la Cta. Cte. N° 100-200-xxxx-0, 5% Preinversion 2021.**
7. Comuníquese a las areas involucradas de dichos acuerdos: UACI, y Tesoreria, los cuales son ratificados por unanimidad.
8. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese a la Tesorera Municipal Licda. Xxxx xxxx, para sus respectivas erogaciones.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- XV. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- XVI. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
- XVII. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- XVIII. Que La **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública** en su Art. 39 Ítem B, el cual expone: Las formas de contratación para proceder a la celebración de los contratos regulados por esta Ley, serán las siguientes: b) Libre Gestión;
- XIX. Que de Conformidad Art. 40. Ítem B de **La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública** que expresa: Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haberse generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratara de ofertante único o marcas específicas, en que bastará un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos.
- XX. De acuerdo al memorándum con fecha del 15 de julio del presente año, presentado por el departamento de UACI, donde se solicita compra de Fondos y Fidelidad, para esta Municipalidad.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

4. Se ADJUDICA por Libre Gestion para el Proyecto: **Seguros de Fondos y Fidelidad, para la Municipalidad de San Pedro Perulapan, Por un monto de MIL CIENTO SETENTA Y OCHO 00/100, DOLARES (\$1,178.00), anuales, a MAPFRE,** por ser unica oferta recibida.
5. Autoriza la contratación de la aseguradora MAPFRE y al Sr. alcalde Lázaro Antonio Flores Paredes, para que comparezca a la firma del contrato respectivo, delegar a la unidad jurídica para que elabore del mismo.
6. Autoriza a la tesorera Municipal, para que pueda pagar las erogaciones correspondientes en este concepto, de la cuenta
7. Comuníquese a las areas involucradas de dicho acuerdo: UACI, Juridico, Gerente General y Tesoreria, el cual es ratificado por unanimidad.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- III. Que La **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública** en su Art. 18, el cual expone: La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley. La autoridad competente podrá designar con las formalidades legales a otra persona, para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión. No obstante, lo dispuesto en los incisos anteriores, cuando las leyes de creación de las instituciones y empresas estatales de carácter autónomo, faculden al consejo o junta directiva designar autoridad para facilitar su gestión, podrán establecer, de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso. El fiscal general de la República representará al Estado en los contratos sobre adquisición de bienes inmuebles en general y de los muebles sujetos a licitación, asimismo, velará porque en las concesiones de cualquier clase otorgadas por el Estado, se cumpla con los requisitos, condiciones y finalidades establecidas en las mismas y ejercer al respecto las acciones correspondientes. En el resto de los contratos será competente para su firma el titular o la persona a quien éste designe con las formalidades legales, siempre y cuando la persona designada no sea la misma que gestione la adquisición o contratación. Cuando se trate de las municipalidades, la firma de los contratos corresponderá al alcalde Municipal y en su ausencia a la persona que designe el Concejo. En todo caso los firmantes responderán por sus actuaciones. La responsabilidad por la actuación del designado, siempre recaerá en el titular que hace la designación.
- IV. De acuerdo al memorándum con fecha del 15 de julio del presente año, presentado por el departamento de UACI, donde se solicita Adjudicación del Proyecto de bacheo en calle del cantón El Espino.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Se ADJUDICA el Proyecto de: **Bacheo en Calle Canton El Espino, San Pedro Perulapan, Por un monto de CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA 00/100, DOLARES (\$5,870.00), Al Sr. Oscar Mauricio Dominguez Rivas.**
2. Autoriza a la tesorera Municipal, para que pueda pagar las erogaciones correspondientes en este concepto, **de la Carpeta Red Vial, Cta. Cte. N° 100-200-xxxx-9**
3. Comuníquese a las áreas involucradas de dicho acuerdo: UACI, Proyectos, Gerente General y Tesorería, el cual es ratificado por unanimidad.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- V. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- VI. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- VII. Que La **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública** en su Art. 20, el cual expresa: “Dependiendo de la cantidad de adquisiciones o contrataciones, cada institución constituirá las Comisiones en cada caso, para la Evaluación de Ofertas que estime conveniente, las que serán nombradas por el titular o a quién éste designe. Dichas Comisiones podrán variar de acuerdo a la naturaleza de las obras, bienes o servicios a adquirir. Procederán en todo caso, cuando se trate de licitaciones o concursos públicos o públicos por invitación, nacionales o internacionales. En cuanto a la contratación directa y la libre gestión, será potestad del titular la constitución de las comisiones de evaluación de ofertas respectivas”.
- VIII. De acuerdo al memorándum con fecha del 15 de julio del presente año, presentado por el departamento de UACI, donde se solicita autorización para recepción de ofertas de Balastro y servicios de Topografía.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**



6. Se Autoriza LA RECEPCION DE OFERTAS, para la compra de Balastro para el Programa de red Vial.
7. Se Autoriza La recepción de Ofertas para la Compra de Servicios de Topografía para Requerimiento de la Unidad de Proyectos.
8. Comuníquese a las áreas involucradas de dicho acuerdo: UACI, Proyectos y Gerente General, el cual es ratificado por unanimidad.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- II. Delibera sobre la importancia de realizar reformas al presupuesto municipal, cuyo objetivo es aumentar partidas presupuestarias que requieren de un refuerzo, con las facultades que le confieren los Artículos 30, numeral 7, en relación al Artículos 2, 72 y 77 del Código Municipal.
- III. Que es necesario contar con una reprogramación presupuestario, para salir adelante con los compromisos que se requieren.
- IV. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”

V. Según memorándum presentado por la unidad de UACI, con fecha 02 de julio del presente año, Solicitando Una Reprogramación de Presupuesto para los Proyectos. Por lo tanto, se **ACUERDA**:

- Por lo que el concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal se aprueba una reprogramación, para los siguientes proyectos:

 Gobierno Municipal de San Pedro Perulapán Cuscatlán, El Salvador, C.A TEL: 2322-2400  Gobierno Municipal de San Pedro Perulapán				
PROYECTOS PEQUEÑOS DE MENOR INVERSION				
ITEM	PROYECTO	ESTADO DE PROYECTO	UBICACION	PRIORIZADO POR CONSEJO
1	Construcción de Techo en graderíos de Cancha la Merced, Cantón La Loma	PENDIENTE DE ASIGNAR	Cantón La Loma	\$ 1,500.00
2	Construcción de pavimento hidráulico Sector cancha el espino, pasaje principal de acceso a cancha	Priorizado en Acta 10/ Acuerdo 5	Cantón El Espino	\$ 9,500.00
3	Construcción de Casa Comunal sector la Merced, Cantón La Loma (140 m2 de Construcción, A definir en Sitio)	PENDIENTE DE ASIGNAR	Cantón La Loma	\$ 60,000.00
4	Construcción de Base Suelo Cemento y Calle Principal al Caserío el Calvario Sector el Tamarindo Cantón la Loma	PENDIENTE DE ASIGNAR	Cantón La Loma	\$ 18,000.00
5	Mejoramiento de Acceso Principal a Cementerio Municipal de Cantón La Esperanza, Terracería y Obras de Mitigación con barreras vivas	PENDIENTE DE ASIGNAR	Cantón la Esperanza	\$ 20,000.00
6	Pavimento Asfáltico para Mejoramiento de acceso Principal hacia la Unidad de Salud - Casco Urbano	Priorizado en Acta 10/ Acuerdo 5	Casco Urbano	\$ 25,000.00
7	Diseño y Construcción de Gradas de acceso Sector Los Aparicio	PENDIENTE DE ASIGNAR	Cantón El Paraíso	\$ 32,000.00
8	Introducción de Energía Eléctrica Sector Línea Ferre los Escobares	PENDIENTE DE ASIGNAR	Cantón el Carmen	\$ 36,500.00
9	Diseño y Construcción para adecuación de Espacios en la Alcaldía Municipal	Priorizado en Acta 8/ Acuerdo 5	Casco Urbano	\$ 34,500.00
10	Construcción de pavimento Hidráulico de calle principal zona la Rinconada 150 ml	PENDIENTE DE ASIGNAR	Cantón Miraflores Zona 2	\$ 37,000.00
11	Construcción de Calle principal, concreto hidráulico en sector el Cerrito - Canto El Espino 100 ML	PENDIENTE DE ASIGNAR	Cantón El Espino	\$ 17,500.00
12	Construcción de Calle principal, concreto hidráulico Sector Las Lajas - Canto El Espino 100 ML	PENDIENTE DE ASIGNAR	Cantón El Espino	\$ 17,500.00
13	Reparación de Muro En escuela Cantón La Loma, obra de mitigación con concreto lanzado	PENDIENTE DE ASIGNAR	Cantón La Loma	\$ 8,000.00
14	Reformulación de Carpeta Pavimentación de Sector el Cementerio Cantón Istahua y entrada hacia El Cantón el Rodeo (FASE 1 - 140 ml) (Adjudicación parcial)	PENDIENTE DE ASIGNAR	Cantón Istagua	\$ 54,697.67
15	Construcción de calle - Concreto Hidráulico en sector Los 5 Negritos 270 MI Ancho de 3.60 m	PENDIENTE DE ASIGNAR	Cantón Huizitepeque	\$ 45,500.00
16	Construcción de Calle - Concreto Hidráulico en Sector Calle La Lomita 250 ml Ancho Promedio 3.6 m	PENDIENTE DE ASIGNAR	Cantón Miraflores	\$ 38,500.00
17	Construcción de paviemento en sector los Hernandez - Canton el Paraíso	PENDIENTE DE ASIGNAR	Canton El Paraíso	\$ 32,000.00
19	Proyectos de Inversion Menor			\$487,697.67
PROYECTOS DE MAYOR INVERSION				
ITEM	PROYECTO	FECHA DE EJECUCION	UBICACION	PRIORIZADO POR CONSEJO
1	Reconstrucción de pavimento flexible espesor 5.00 cm sector San Diego, Cantón el Rodeo	EN PROCESO DE DISEÑO	Cantón El Rodeo	\$99,775.15
2	Reconstrucción de pavimento flexible Espesos 5.00 carretera a Tecoluco 1.2 KM desde el limite cantón el Paraíso con Tecoluco Sector Fátima hasta el sector de la cancha (Sector el Nacimiento) Hasta el sector cancha Tecoluco	EN PROCESO DE DISEÑO	Cantón Tecoluco	\$202,060.25
				\$301,835.40

3. Comuníquese a las áreas involucradas de dicho acuerdo: UACI, Proyectos, Presupuestos, Contabilidad y Gerente General, el cual es ratificado por unanimidad.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- III. Que el Art. 81, del Código Municipal que expresa : “El proyecto de ordenanza de presupuesto de ingresos y egresos deberá someterse a consideración del Concejo por lo menos tres meses antes de que se inicie el nuevo ejercicio fiscal. El Concejo podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto”
- IV. Que en el Art. 91, del Código Municipal expone : “Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo.”
- V. Según memorándum presentado por la unidad de UACI, con fecha 17 de julio del presente año, solicitando autorización para cuadro de pago.

Por lo tanto, se ACUERDA:

1. Autorizar cuadro de pagos para bien, obra o servicio adquirido por esta municipalidad, según detalle siguiente:

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%					
Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
LA CONSTANCIA, Ltda. DE C.V.	01F87215988	Pago por la compra de 15 garrafones de agua para uso de visitantes y empleados municipales	TMSPP/Fodes 25%	De funcionamiento	\$ 26.40
EMILIO ANTONIO JACOBO GÓMEZ	0013	Pago por la compra de 30 licencias antivirus Karspersky para ser instaladas en el equipo informatico de las unidades administrativas de esta municipalidad	TMSPP/Fodes 25%	Informatica	\$ 1,050.00

CONSTRUMARKET, S.A DE C.V	Cotización	Pago por la compra de 2 sillas ejecutivas con brazo para la unidad de proyectos (jefe-auxiliar) ya que no se cuenta con el mobiliario en buen estado en la unidad solicitante.	TMSPP/Fodes 25%	Planificación y desarrollo de proyectos	\$ 330.00
Xxxx xxxx		Pago servicios profesionales por asesoría integral para la municipalidad. Periodo correspondiente : Julio 2021 Aplicar los descuentos de ley	TMSPP/Fodes 25%	Consejo municipal	\$ 1,130.00
Xxxx xxxx		Pago por servicios profesionales de auditoría interna. Correspondiente al mes: Julio 2021 Aplicar los descuentos de ley	TMSPP/Fodes 25%	Consejo Municipal	\$1,334.00
INDUSTRIAS EL LIBANO, S.A DE C.V	Cotización	Pago por la compra de 1 escritorio secretarial modular + 1 silla ejecutiva con brazo para auxiliar administrativa UACI NOTA. Se cotiza de nuevo porque el proveedor anterior no contaba con el mobiliario solicitado.	TMSPP/Fodes 25%	UACI	\$426.00
SISTEMA C&C, S.A DE C.V	Cotización	Pago por la compra de 2 impresora	TMSPP/Fodes 25%	Auditoría interna	\$819.26

		inalambrica multifuncional Pixma G7010 para oficinas administrativas de la municipalidad		Secretario municipal	
FRANCIS ADENIL ROSALES GENOVEZ	0930	Pago por la compra de 2 paquetes de agua de 1 litro para uso de visitantes y empleados municipales.	TMSPP/Fodes 25%	De funcionamiento	\$ 11.00
					\$5,126.66

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2021

Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
INDUSTRIAL PARTS, S.A DE C.V	Cotización	Pago por el mantenimiento, mano de obra y lubricantes y grasas para maquinaria municipal: Rodo liso y retroexcavadora	TMSPP/Programa de mantenimiento de la red vial municipal de San Pedro Perulapan, año 2021	Planificación y desarrollo de proyectos	\$1,458.91
INDUSTRIAL PARTS, S.A DE C.V	Cotización	Pago por la compra de dos cubetas de grasa, 1 filtro PH47, filtro de aire para maquinaria propiedad de la municipalidad.	TMSPP/Programa de mantenimiento de la red vial municipal de San Pedro Perulapan, año 2021	Planificación y desarrollo de proyectos	\$211.56
INDUSTRIAL PARTS, S.A DE C.V	Cotización	Pago por compra de accesorios a maquinaria municipal: Rodo liso y Retroexcavadora y compra de grasa.	TMSPP/Programa de mantenimiento de la red vial municipal de San Pedro Perulapan, año 2021	Planificación y desarrollo de proyectos	\$994.43
					\$2,664.90

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO A LA EDUCACIÓN CON APOYO A INVERSIÓN EN OBRAS BÁSICAS DE INFRAESTRUCTURA Y OTRAS NECESIDADES QUE CONTRIBUYAN AL APRENDIZAJE EN CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO, AÑO 2021

Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
FERRETERIA LA FLECHA (ROXANA BEATRIZ BELTRAN MEJIA)	0892	Pago por la compra de 2 cubetas de pintura una blanca y otra azul bandera para el Centro Escolar San Pedro Perulapan.(Según acuerdo municipal No. Veinticinco de fecha catorce de Mayo de 2021)	TMSPP/Programa de fomento e impulso a la educación con apoyo a inversión en obras básicas de infraestructura y otras necesidades que contribuyan al aprendizaje en centros escolares del municipio, año 2021	Consejo municipal	\$275.00
FERRETERIA LA FLECHA (ROXANA BEATRIZ BELTRAN MEJIA)	0894	Pago por la compra de 2 cubetas de pintura una blanca y otra azul bandera para el Complejo Educativo "Felipe Huevo Cordova)	TMSPP/Programa de fomento e impulso a la educación con apoyo a inversión en obras básicas de infraestructura y otras necesidades que contribuyan al aprendizaje en centros escolares del municipio, año 2021	Consejo municipal	\$275.00

\$550.00

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE FOMENTO PARA MANTENER E IMPULSAR LA IDENTIDAD HISTORICA CULTURAL Y RELEGIOSA DE LOS DIFERENTES CANTONES Y CASERIO, INCENTIVANDO LA PARTICIPACION DE LOS JOVENES EN ACTIVIDADES DE BENEFICIO ECONOMICO SOCIAL AÑO 2021

Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
LA GRAN BONANZA(ÓSCAR MAURICIO URÍAS HERNÁNDEZ)	0252	Pago por la compra de luces chinas (1 castillo y descubrimiento, 5 toritos,5 docenas de cohete relempago) para el cierre de	TMSPP/Programa de fomento para mantener e impulsar la identidad histórica cultural y religiosa de los diferentes cantones y	Secretario municipal	\$1,285.00

		las fiestas patronales de San Pedro Apostol. Para darle un ambiente agradable a los vistantes de todos los cantones del municipio de San Pedro Perulapan	casero , incentivando la participación de los jóvenes en actividades de beneficio económico social año 2021		
FUEGOLANDIA, S.A DE C.V	0024	Pago por la compra de luces chinas para el cierre de las fiestas patronales de San Pedro Apostol. Para darle un ambiente agradable a los vistantes de todos los cantones del municipio de San Pedro Perulapan	TMSPP/Programa de fomento para mantener e impulsar la identidad histórica cultural y religiosa de los diferentes cantones y casero , incentivando la participación de los jóvenes en actividades de beneficio económico social año 2021	Secretario municipal	\$4,500.00

\$5,785.00

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS QUE PRESENTAN VULNERABILIDAD EN SUS VIVIENDAS ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2021

Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
FERRETERIA LAS CUMBRES(JORI, S.A DE C.V)	00422	Pago por la compra de 10 laminas de 4 mtrs cal. 26, 4 polin c cha. 14, 200 tornillos autoroscante de 1" para vivienda dañada debido a las fuertes lluvias en el municipio de San Pedro Perulapan	TMSPP/Programa de apoyo a familias de escasos recursos que presentan vulnerabilidad en sus viviendas ante el cambio climático en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2021	Medio ambiente	\$ 396.60

\$ 396.60

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDO COMUN					
Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
FERRETERIA LA FLECHA (ROXANA BEATRIZ BELTRAN MEJIA)	0893	Pago por la compra de una cubeta de pintura blanca para pintar las instalaciones de las oficinas	TMSPP/Fondo común	Proyección social/Deportes	\$120.00
					\$120.00
TOTAL					\$14,643.16

2. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese a la Tesorera Municipal Licda. Xxxx xxxx, para sus respectivas erogaciones.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

- IV. Que según el Art. 30 numeral 3 que expresa textualmente “Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrá integrarse con miembros de su seno o particulares”.
- V. Que en el Capítulo IV, Art. 53, inciso 2 del código municipal establece que “Integrar y desempeñar las comisiones para las que fueron designados, actuando en las mismas con la mayor eficiencia y prontitud y dando cuenta de su cometido en cada sesión o cuando para ello fueren requeridos”
- VI. En el Art. 18, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, “Las Comisiones Municipales estarán integradas por un representante del Concejo Municipal, el Alcalde Municipal o su representante, un representante de los servidores públicos municipales de los niveles de dirección y técnico y un representante de los servidores públicos de los niveles de soporte administrativo y operativo”
- VII. Que de conformidad al art. 25 literal M, de la Ley de Ética Gubernamental, en donde establece: “Habrá una Comisión en cada una de las Sigüientes instituciones: en cada una de las municipalidades del país y en el Instituto salvadoreño de desarrollo municipal.”
- VIII. Que en el Art. 26 de la Ley de Ética Gubernamental, expresa: “La Comisión de ética estará integrada por tres miembros propietarios que duraran en sus funciones tres años, pudiendo ser reelectos y habrá tres suplentes que sustituirán a aquellos en los casos de ausencia temporal, excusa o recusación, para lo cual se aplicara el procedimiento contemplado en el art. 12 de esta ley en lo que fuere pertinente”
- IX. Según memorándum presentado por Gerencia General, con fecha 15 de julio del presente año, donde solicitaban el nombramiento por parte de Concejo de los Miembros de la Comisión de ética Gubernamental.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

5. Se Nombran por parte del Concejo Municipal, para que sean parte de la Comision de Etica Gubernamental a:

Propietario: xxxx xxxx.

Suplente : xxxx xxxx

6. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese al Gerente General y demás áreas respectivas para seguir el debido proceso de ante el Instituto de Ética Gubernamental.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- II. Que el Art. 30, inciso 4, del Código Municipal que expresa “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”.
- III. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 42, de Las Disposiciones Generales del Presupuesto expresa que “Será el alcalde o el gerente general quienes darán la orden de realizar el debido pago de horas extras en los casos que se amerite y sean justificadas por medio de bitácoras de trabajo”.
- IV. Según memorándum presentado por Gerencia con fecha del 15 de julio del presente año donde se adjuntan bitácoras que respaldan las horas extras devengadas por los empleados del tren de aseo y empleados municipales que laboraron en días de asueto que la ley establece.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. El pago de horas extras a empleados del tren de aseo y de la municipalidad que laboraron el día 30 de junio y 1 de julio del presente año, de acuerdo a bitácoras presentadas y comprobante de ingreso a **MIDES, según detalle siguiente:**

N°	EMPLEADOS	CARGO	MONTO
1	Xxxx xxxx	Motorista del camión recolector	\$30.00
2	Xxxx xxxx	Auxiliar del tren de aseo	\$23.34
3	Xxxx xxxx	Auxiliar del tren de aseo	\$23.34
4	Xxxx xxxx.	Auxiliar de Servicios Generales	\$34.66
5	Xxxx xxxx	Electricista/ Aux. SG	\$36.66

2. Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx, realizar los pagos mensuales correspondientes de la cuenta **Fondos FODES 25%. Cuenta Corriente N°100-200-701193-4**, dicho acuerdo es aprobado por unanimidad.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- IX. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- X. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- XI. Que el Art. 81, del Código Municipal que expresa : “El proyecto de ordenanza de presupuesto de ingresos y egresos deberá someterse a consideración del Concejo por lo menos tres meses antes de que se inicie el nuevo ejercicio fiscal. El Concejo podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto”
- XII. Por Memorándum Fecha del 16 de junio del 2021 por el departamento de Tesorería, solicitando compra de recibos.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

5. Autoriza la compra de 10,000 recibos de ingreso, por un monto de MIL CIENTO CUARENTA Y TRES 00/100. DOLARES (\$1,143.00), los cuales serán descontados de la cuota del FODES.

6. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese a la Tesorera Municipal Licda. Xxxx xxxx, para su respectivo cumplimiento.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- II. Que en el Artículo 35 del código Municipal expresa “Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipales. Las autoridades nacionales están obligadas a colaborar para que las decisiones municipales tengan el debido cumplimiento.”
- III. Que el artículo 30 numeral N°11 del Código Municipal establece “Emitir Acuerdos de Cooperación con otros municipios e instituciones
- IV. Que el Art. 81, del Código Municipal que expresa : “El proyecto de ordenanza de presupuesto de ingresos y egresos deberá someterse a consideración del Concejo por lo menos tres meses antes de que se inicie el nuevo ejercicio fiscal. El Concejo podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto”
- V. Que en el Art. 91, del Código Municipal expone :“Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo.”
- VI. Según Art. 99, del código Municipal establece “Los sistemas y normas que regulen la recaudación, custodia y erogación de fondos serán acordados por el Concejo”
- VII. De acuerdo a solicitud realizada por EL Consejo Departamental de Alcaldes de Cuscatlán (CDA), donde piden cancele las cuotas adeudadas por esta municipalidad a dicho consejo

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

6. Ponerse al día con la cuota que de ley nos corresponde cancelar como miembros del consejo de acuerdo a lo establecido en los art. 30 numeral 4 y 14, art. 31 numeral 4, art. 90 del código municipal, Art. 5 de La Ley del FODES, art. 10 del reglamento del FODES.
7. Cancelar las cuotas gremiales retrasadas de los meses de enero a junio del 2021, cuota asociativa de SESENTA Y CINCO DOLARES 00/100 (\$65.00) mensuales, haciendo un total de TRECIENTOS NOVENTA DOLARES 00/100 (\$390.00)
8. Se Autoriza Cancelar las cuotas gremiales desde enero a junio del presente año, las cuotas mensuales dicha deuda haciende a TRECIENTOS NOVENTA DOLARES 00/100 (\$390.00), dichas erogaciones serán de la cuenta Fondos FODES 25%. Cuenta Corriente N°100-200-xxxx3-4. Y emítase cheque a nombre de Consejo Departamental de Alcaldes de Cuscatlán, comuníquese dicho acuerdo aprobado por unanimidad

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- XI. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, del Código Municipal el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”

- XII. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- XIII. Que el Art. 31, numeral 6, el cual establece “Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”
- XIV. Según memorándum, presentado por Gerencia Donde se solicita contratación de una persona para el cuidado y mantenimiento del césped de las canchas municipales recién intervenidas de El casco Urbano y El Espino.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

- 8. Se aprueba la contratación del Sr. Xxxx xxxx, para el cuidado y mantenimiento del césped, de las Canchas Municipales del Casco Urbano, San Jose El Espino y del Canton Istagua, con un salario de TRECIENTOS DOLARES 00/100 (US\$300.00), mensuales bajo el sistema de servicios profesionales, la contratación será por un periodo de tres meses iniciando en agosto y finalizando en noviembre del presente año, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondiente a la Carpeta de Programa de Fomento al Deporte.
- 9. Autoriza al Sr. alcalde Lázaro Antonio Flores Paredes, para que comparezca a la firma del contrato respectivo;
- 10. Delegar a la unidad jurídica para que elabore el respectivo contrato.
- 11. Autoriza a la tesorera Municipal, para que pueda pagar las erogaciones correspondientes en este concepto, de la cuenta **Cta. Cte. N° 100-200-xxxx-0** unanimidad

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, del Código Municipal el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- III. Que el Art. 31, numeral 6, el cual establece “Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”
- IV. Según memorándum, presentado por Comité de Salud y Seguridad Ocupacional, solicitando la compra de insumos sanitarios para ser utilizados en la municipalidad y los empleados de la misma, basados en la campaña de prevención y enfrentamiento de las afecciones que ha generado la emergencia sanitaria por el COVID-19, y superar consecuencias derivadas del mismo, y así como otras actividades para atender la emergencia, todo haciendo uso del **Decreto 625** Aprobado por la Asamblea Legislativa, Los Protocolos de prevención de riesgo biológicos en los lugares de trabajo aprobado por el Ministerio de trabajo de conformidad al Art. 13 de la **LGPRLT**, y el **numeral 12** del mismo artículo el cual establece que los empleadores proveerán con las medidas preventivas a implementar en los lugares de trabajo, tales como entrega de mascarillas, alcohol, guantes y otros insumos preventivos.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Se aprueba la compra de insumos sanitarios, para la prevención del **COVID 19**, para empleados y usuarios de esta municipalidad, por un monto de **MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO 19/100 DOLARES (\$1,148.19)**, según detalle siguiente:

N°	PRODUCTO	CANTIDAD	PROVEEDOR	PRECIO
1	Dr. Plus Antibacterial liquido de manos	30 unidades	Comersal.	\$385.44
2	Dispensador automatico de alcohol liquido y detector de temperatura modelo K9 Pro Plus	3 aparatos	BIT	\$474.60
3	Alcohol Isopropilico	15 galones	Inversiones Capitol S.A de C.V	\$237.30
4	Tripode	3 unidades	BIT	\$50.85
Total				\$1,148.19

2. Dichos montos serán erogados de la **Cta. Cte. 100-200-xxxx2-8, del Programa San Pedro Saludable, fondos GOES.**
3. Comuníquese de dicho acuerdo a las unidades respectivas de UACI, Tesorería y al Comité de Salud y Seguridad Ocupacional, para su respectivo cumplimiento, erogación y liquidación del mismo.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal,

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

7. Aprobar Colaboraciones Económicas, autorizándose a la Tesorera Municipal, Licda. Xxxx xxxx, para que pueda erogar y entregar según detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR/JEFATURA, AREA O DEPARTAMENTO ENCARGADO.
1	Policía Nacional Civil	Se les aprueba por unanimidad, ayudarle con el pago de los recibos de energía eléctrica de las bases Policiales y de la Fuerza Armada 1. Base Policial GCAC 5525, ubicada en El xxxx xxxx, x. Base Policial xxxx, ubicada en Cantón La xxxx, Lotificacion xxxxx.	Notificar a las de Unidad de Tesorería y proyección social para seguir el debido proceso y liquidación del mismo, los montos serán erogados de La Cuenta Fondo Común N° 100-200-701192-6, emítase cheque a nombre del Sr. Agente Policial José Antonio Orellana González, por un monto de \$13.94. DOLARES
2	Sra. María Aide García Flores.	Se le aprueba una colaboración de OCHENTA DOLARES 00/100, (\$80.00), para cubrir gastos funerarios por el fallecimiento de su nieta Nataly Abigail Vásquez García, según solicitud	Notificar a las de Unidad de UACI, Tesorería y Proyección social para seguir el debido proceso y liquidación del mismo, el monto será erogado de La Cuenta Fondo Común N° 100-200-701192-6, emítase cheque a

		presentada el 12 de julio y se anexa Acta de defunción.	nombre del Sra. María Aide García Flores,
3	Parroquia “San José El Espino ”	Se les aprueba colaborar con 25 bolsas de cemento las cuales serán utilizadas, para encementar el salón de reuniones, ubicado a un costado de la Parroquia San José El Espino.	Notificar a las de Unidad de UACI, Tesorería y Proyección social para seguir el debido proceso de cotización, compra y liquidación del mismo.
4	Asociación de desarrollo Comunal “Cantón Tecomatepeque”	Se le aprueba la ayuda con 2 lámparas solares, 10 lámparas de canastas y 200 metros de cable para la conexión, las lámparas serán conectadas, a servicios residenciales de los solicitantes, con la supervisión del Electricista, de la municipalidad.	Notificar a las de Unidad de UACI, Tesorería, servicios Generales y Proyección social para seguir el debido proceso cotización, compra entrega y liquidación del mismo.
5	Sra. Rosa María Cerritos.	Se les aprueba colaboración con 5 láminas y 5 yardas de plástico, para reparación de su vivienda afectadas por las fuertes lluvias, en el Cantón El Carmen.	Notificar a La Unidad de UACI, Proyección Social, Servicios generales y proyectos, para seguir el debido proceso de cotización, compra y liquidación del mismo.
6	Sr. José Santiago Mozo Cornejo	Se les aprueba colaboración con 5 láminas y 5 yardas de plástico, para reparación de su vivienda afectadas por las fuertes lluvias, en el Cantón San Agustín.	Notificar a La Unidad de UACI, Proyección Social, Servicios generales y proyectos, para seguir el debido proceso de cotización, compra y liquidación del mismo.
7	Sra. Milagro López Nunfio.	Se les aprueba colaboración con 5 láminas y 5 yardas de plástico, para reparación de su vivienda afectadas por las fuertes lluvias, en el Cantón El Carmen.	Notificar a La Unidad de UACI, Proyección Social, Servicios generales y proyectos, para seguir el debido proceso de cotización, compra y liquidación del mismo.
8	Junta Directiva del Asentamiento Jonh Cortina, cantón El Carmen.	Se les aprueba ayudarles con el envío de la maquina Motoniveladora (Cuchilla), para ser utilizada en el mejoramiento de la vía de acceso con una longitud de 800 metros, y beneficiara a otras comunidades	Notificar a las de Unidad de Proyectos para seguir el debido proceso.
9	Junta Directiva del Asentamiento Jonh Cortina, cantón El Carmen.	Se les aprueba colaboración con el préstamo de 3 canopys para la celebración de reunión informativa de dichos habitantes del lugar a realizarse le día domingo 25 de julio del 2021 a las 3:00 PM	Notificar a las de Unidad de Servicios Generales para seguir el debido proceso de préstamo.

8. Se autoriza a la Tesorera Municipal, Licda. Xxxx xxxx, para que pueda erogar y cancelar la cantidad de OCHENTA 00/100 DÓLARES EXACTOS, (\$80.00), a efecto de cancelar y de hacer entrega a las personas solicitantes; aplicándose los gastos en las cuentas bancarias antes mencionadas. Todos los gastos se descargarán de las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, del Código Municipal el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
- II. Que el Art. 30, numeral 11, el cual establece “Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones”
- III. En el Art. 31, numeral 8, el cual establece “Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos”
- IV. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- V. Según solicitud presentada a este Concejo Municipal, por parte de La Alcaldía Municipal de Santa Cruz Michapa, solicitando el préstamo de Maquinaria.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

7. Elaborar un convenio de Cooperacion entre la Alcaldia Municipal de Santa Cruz Michapa y la Alcaldia Municipal de San Pedro Perulapan, para el prestamo de la maquinaria y asi ellos puedan reparar una serie de calles en mal estado.
8. Para poder prestarles la Maquinaria, la municipalidad de Santa Cruz Michapa, debera asumir el costo del costustible a utilizar, ademas el prestamo de las mismas no debera ser mayor a dos semanas.
9. La maquinaria se prestara siempre y cuando se halla finalizado todas las reparaciones de las calles y caminos del Municipio
10. Se delega al Sindico Municipal, al Gerente General, Al Jefe Juridico de esta municipalidad, para llevar a cabo los acercamientos con la Municipalidad de Santa Cruz Michapa y se elabore el documento de Cooperacion entre ambas municipalidades
11. Dicho acuerdo va amparado en el artículo 30 numeral 11, del código Municipal, Certifíquese y Comuníquese al Síndico Municipal, Gerente General, Departamento Jurídico y Jefe de Proyectos de esta municipalidad, y a las entidades solicitantes a la brevedad posible.

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Lázaro Antonio Flores Paredes.
Alcalde Municipal.

Edwin Stanley Miranda Ramírez
Síndico Municipal

Bessie Rocio Ortega Santos
Primera Regidora Propietaria

Eber Arnoldo Facundo Pérez
Segundo Regidor Propietario.

Edwin Ezequiel Pablo Mendoza
Tercer Regidor Propietario.

Cesar Ernesto Hernández Ramírez
Cuarto Regidor Propietario

Jaime Gil Beltrán
Quinto Regidor Propietario.

Carlos Deras Valles.
Sexto Regidor Propietario.

Alfredo Alberto Flores
Séptimo Regidor Propietario.

Alexander Aparicio Bautista
Octavo Regidor Propietario.

Miguel Antonio de León
Primer Regidor Suplente

Silvia Haydee Candelario Bonifacio.
Segunda Regidora Suplente.

José Alejandro Bautista Segura
Tercer Regidor Suplente

Carlos Ernesto Paredes García.
Cuarto Regidor Suplente.

Licdo. José Alejandro De León Pérez.
Secretario Municipal